

Factura: 001-002-000028376



20170901055C04045

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901055C04045

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONSTITUCION y que me fue exhibido en 37 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 37 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE MAYO DEL 2017, (11:01).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

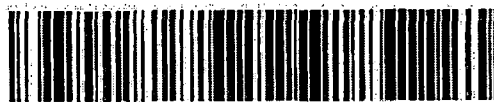


N° TRAMITE: 30277-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
19/05/17 2.1.1

**ESPACIO
EN
BLANCO**

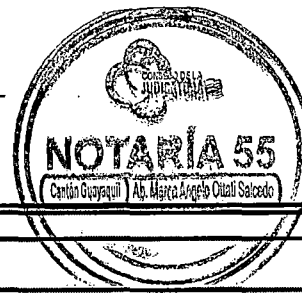


Factura: 001-002-000024802



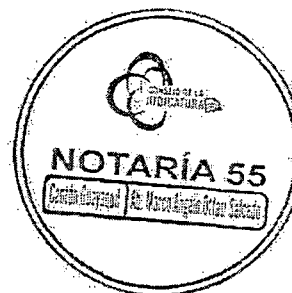
20170901055P02067

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901055P02067					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2017, (17:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WEISSON HIDALGO ERNESTO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0915573372	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	STAEDTLER NORIS GMBH
Natural	YEPEZ RUSSO PATRICIO GERMAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911302123	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MADAMEL MADERA DE MELINA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500000.00					

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
ESPACIO
EN BLANCO
BLANCO

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



NÚMERO: 20170901055P02067

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA STAEDTLER
FORESTAL STAFORCO CIA. LTDA.

CUANTIA: US\$ 500.000,00

DI: TRES COPIAS.



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a
los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete,
ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario
Público Titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil,
comparecen el señor Ernesto Javier Weisson Hidalgo, quien
declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, abogado,
con domicilio en la Avenida Nueve de Octubre y Malecón,
piso veintidós, de esta ciudad, teléfono convencional: tres
ocho uno cero nueve cinco cero (3810950), correo
electrónico: eweisson@ferrere.com, por los derechos que
representa de la compañía STAEDTLER NORIS GmbH en
calidad de Apoderado Especial, tal como consta en el poder
especial que se adjunta a la presente escritura como
documento habilitante; y el señor Patricio German Yépez
Russo, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de
edad, economista, con domicilio en Mapasingue Este solar
cinco, teléfono convencional: dos dos cinco cinco dos cinco
uno (2255251), correo electrónico: pyepez@expocsa.com,
por los derechos que representa de la compañía MADEMEL
Madera de Melina Cia. Ltda. en calidad de Gerente General,
tal como consta en el nombramiento que se adjunta a la

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 presente escritura como documento habilitante. Los
2 comparecientes declaran que son capaces para obligarse y
3 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
4 objeto y resultados de esta escritura pública de
5 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**, me presentan
6 la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y
7 declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la
9 que conste una escritura de constitución de compañía
10 anónima denominada **STAEDTLER FORESTAL STAFORCO**
11 **CIA. LTDA.** a tenor de las siguientes cláusulas y
12 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
13 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
14 y manifiestan su voluntad de constituir una compañía
15 anónima que se denominará **STAEDTLER FORESTAL**
16 **STAFORCO CIA. LTDA.**, por una parte, el señor Ernesto
17 Javier Weisson Hidalgo, mayor de edad, de nacionalidad
18 ecuatoriano, casado, abogado, con domicilio en el cantón
19 Samborondón, en calidad de apoderado general de
20 **STAEDTLER NORIS GmbH**; y por otra parte, el señor
21 Patricio German Yépez Russo, mayor de edad, de
22 nacionalidad ecuatoriano, casado, economista, con domicilio
23 en el cantón Guayaquil, por los derechos que representa de
24 **MADMEL Madera de Melina Cía. Ltda.** en calidad de
25 Gerente General. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.-** La compañía que se constituye
27 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la
28 Ley de Compañías, las resoluciones de la Superintendencia

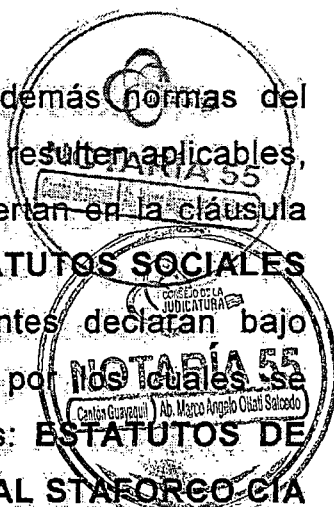


Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 de Compañías, Valores y Seguros y demás normas del
2 ordenamiento jurídico ecuatoriano que le resulten aplicables,
3 y por los Estatutos Sociales que se insertan en la cláusula
4 siguiente. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES**
5 **DE LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes declaran bajo
6 juramento que los Estatutos Sociales por los cuales se
7 regirá la compañía serán los siguientes: **ESTATUTOS DE**
8 **LA COMPAÑÍA.- STAEDTLER FORESTAL STAFORCO CIA**
9 **LTDA.- CAPÍTULO UNO: NATURALEZA,**
10 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO**
11 **Y DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO: NATURALEZA Y**
12 **DENOMINACIÓN.- STAEDTLER FORESTAL STAFORCO**
13 **CIA. LTDA,** en lo sucesivo la "Compañía", es una compañía
14 ecuatoriana de responsabilidad limitada, regida por las
15 Leyes de la República del Ecuador y las disposiciones de
16 estos Estatutos. **ARTÍCULO DOS : DOMICILIO.-** La
17 Compañía tiene su domicilio principal en el Kilómetro uno
18 punto cinco Vía Samborondón, Edificio Samborondón
19 Business Center, Torre A, Piso uno (1), Oficina ciento trece
20 (113), Samborondón, Provincia del Guayas, República del
21 Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en
22 uno o más lugares dentro la República del Ecuador o en el
23 extranjero, conforme a una resolución previa de la Junta
24 General de Socios, adoptada de conformidad con la Ley y
25 los presentes Estatutos. **ARTÍCULO TRES: OBJETO**
26 **SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es: **Uno)**
27 **Realizar la actividad forestal en todas sus fases, incluyendo**
28 **la plantación, manejo, cosecha, procesamiento, venta y**

NOTARÍA 55

Canón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



A

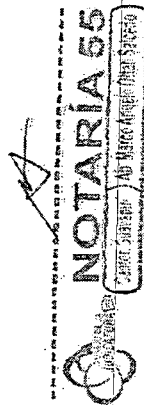
1

1 exportación de madera y productos forestales en general.
2 **Dos)** La venta, distribución, almacenamiento, importación,
3 exportación y comercialización de productos forestales en
4 general, y, la prestación de servicios de consultoría y
5 asesoramiento forestal. Además, la Compañía podrá
6 realizar otras actividades relacionadas, tales como la
7 apertura de todo tipo de cuentas, actividades comerciales
8 y bancarias, operaciones activas y pasivas, la obtención
9 de permisos y autorizaciones requeridas por la Ley y los
10 presentes Estatutos. **Tres)** Además, para cumplir su
11 propósito, la Compañía podrá realizar y celebrar toda
12 clase de actos y contratos ya sean laborales,
13 administrativos, civiles, comerciales o de cualquier otra
14 naturaleza, con personas naturales o jurídicas, públicas o
15 privadas, y participar en procesos de compras públicas,
16 tales como licitaciones, todas para el cumplimiento de sus
17 fines, y en relación con su objeto social. **ARTÍCULO**
18 **CUATRO: MEDIOS.-** Para el cumplimiento de su objeto
19 social, la Compañía podrá ejecutar cualquier y todo tipo de
20 acto y contrato permitido por la Ley, celebrar contratos de
21 asociación o consorcio, empresas conjuntas, con personas
22 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; adquirir
23 participaciones, intereses y derechos en sociedades ya
24 existentes; incorporar nuevas empresas y participar en su
25 contrato constitutivo; fusionarse con otras sociedades;
26 actuar en calidad de o en su nombre, o nombrar a una
27 persona jurídica o una persona natural como
28 representante, y actuar como representante de



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 empresas nacionales y/o extranjeras. La Compañía puede
2 servir como agente comisionado, intermediario, director o
3 representante de una persona natural o jurídica dentro de su
4 objeto social; abrir todo tipo de cuentas bancarias y
5 comerciales. Estas actividades no están dentro de las
6 establecidas en la Ley del Mercado de Valores y la Ley de
7 Entidades Financieras. **ARTÍCULO CINCON PLAZO 55**
8 **DURACIÓN.-** El plazo por el cual se forma la Compañía es
9 de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha
10 de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura
11 Pública de Constitución de la Compañía. Vencido este plazo,
12 la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que la
13 Junta General de Socios resuelva expresamente, antes de la
14 fecha de vencimiento, prorrogar el plazo de existencia de la
15 Compañía de conformidad con lo previsto en el presente
16 Estatuto y la Ley. **CAPÍTULO DOS: CAPITAL SOCIAL.-**
17 **ARTÍCULO SEIS: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la
18 Compañía es de quinientos mil dólares de los Estados
19 Unidos de América (US\$ 500.000,00), dividido en quinientas
20 participaciones, con un valor nominal de un mil dólares de
21 los Estados Unidos de América (US\$1.000,00) cada una.
22 Conformado por los socios STAEDTLER con el setenta por
23 ciento (70%) del capital social correspondiente a trescientos
24 cincuenta participaciones y MADEMEL con el 30 % el capital
25 social correspondiente a ciento cincuenta participaciones
26 con un valor nominal de un mil dólares de los Estados
27 Unidos de América (US\$ 1.000,00) cada una. **CAPÍTULO**
28 **TRES: DE LAS PARTICIPACIONES Y LOS SOCIOS.-**



FW
A

1 **ARTÍCULO SIETE: NATURALEZA DE LAS**
2 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones serán
3 nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles, con un
4 valor de mil dólares de los Estados Unidos de América cada
5 una. **ARTÍCULO OCHO: EXPEDICIÓN DE**
6 **CERTIFICADOS.-** Las participaciones consistirán en
7 certificados de aportación numerados y serán legalizados
8 con la firma del Gerente General y Presidente de la
9 Compañía. Un certificado de aportación incluirá a todas las
10 participaciones que el propietario posee. El certificado de
11 aportación contendrá una declaración expresa de que no es
12 negociable. **CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE**

13 **GOBIERNO.-** La Compañía será gobernada por la Junta
14 General de Socios, órgano supremo de la Compañía y
15 administrada por la Junta Directiva, compuesta por tres
16 Directores, y por el Gerente General. **ARTÍCULO NUEVE:**
17 **DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General
18 de Socios es la máxima autoridad de la Compañía, con
19 plena autoridad para resolver todo asunto relacionado con el
20 objeto social y la actividad de la Compañía. **ARTÍCULO**
21 **NUEVE.UNO: TIPOS DE JUNTA.-** Habrá Juntas Generales
22 de Socios Ordinarias y Extraordinarias. La Junta General
23 Ordinaria de Socios se llevará a cabo una vez al año, dentro
24 de los tres meses después del cierre del ejercicio económico
25 anual de la Compañía, para considerar cuestiones
26 específicas de la Ley y cualquier otro asunto incluido en el
27 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas
28 Generales Extraordinarias de Socios se reunirán en



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 cualquier momento, cuando se convoquen ~~conforme a la~~
2 Ley, para tratar asuntos incluidos en la ~~convocatoria~~

3 **ARTÍCULO NUEVE.DOS: UBICACIÓN DE LA JUNTA.-**

4 Tanto las Juntas Generales de Socios ordinarias como las
5 extraordinarias se celebrarán en el domicilio principal de la
6 Compañía, salvo en lo que respecta a lo establecido en el
7 artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de
8 Compañías. **ARTÍCULO NUEVE.TRES JUNTAS**

9 **GENERALES ORDINARIAS.-** El Gerente General, el
10 Presidente o cualquiera de los Directores de la Compañía,

11 podrán convocar a la Junta General Ordinaria de Socios que
12 se celebrará, dentro de los tres primeros meses después de

13 la finalización de cada año fiscal, para considerar, además
14 de cualquier otro asunto incluido en la convocatoria, los

15 siguientes asuntos: a) Aprobar las cuentas, el balance
16 general, el estado de resultados, y los informes presentados

17 por el Gerente General respecto a la administración y el
18 control del negocio a durante el año fiscal anterior; b)

19 Resolver sobre la distribución de los beneficios y creación
20 de reservas; c) Proceder, si fuera el caso, con la

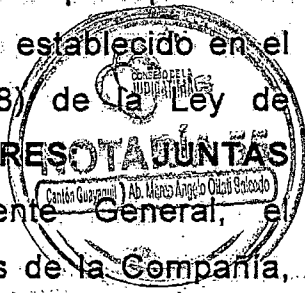
21 designación de funcionarios requeridos por estos Estatutos,
22 así como fijar sus remuneraciones. **ARTÍCULO**

23 **NUEVE.CUATRO: JUNTAS GENERALES**

24 **EXTRAORDINARIAS.-** El Director General, el Presidente o
25 cualquiera de los Directores de la Compañía, podrán

26 convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Socios
27 cuando lo consideren necesario, o por solicitud escrita de

28 los Socios que representen al menos el diez por ciento



NOTARIA 55

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

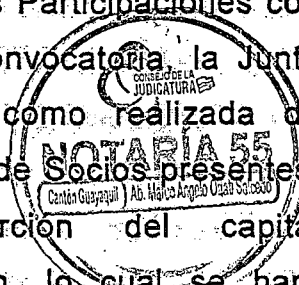
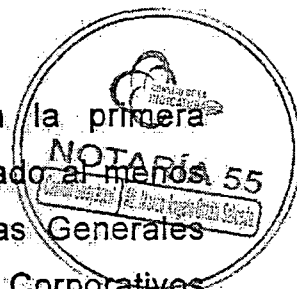
EW

(10%) del capital social y cuando la Ley y los presentes Estatutos lo permitan. La convocatoria detallará los asuntos que debe resolver la junta. La convocatoria también puede ser solicitada por la Superintendencia de Compañías, en los casos previstos en la Ley. **ARTÍCULO NUEVE.CINCO: CONVOCATORIAS.**- La Junta General de Socios podrá ser convocada por el Gerente General, el Presidente o cualquiera de los Directores de la Compañía. En caso de una urgencia, y en los casos establecidos en la Ley de Compañías, por la Superintendencia de Compañías. **ARTÍCULO NUEVE.SEIS: TIPOS DE CONVOCATORIAS.**- La convocatoria se la hará en la prensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos treinta y seis (236) de la Ley de Compañías, con al menos ocho (8) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, indicando el lugar, fecha, hora y asuntos a ser abordados por la junta. Las deliberaciones y resoluciones de asuntos que no estén incluidos en la convocatoria serán considerados nulas. **ARTÍCULO NUEVE.SIETE: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.**-De acuerdo con lo establecido en el artículo ciento veinte (120) de la Ley de Compañías, los Socios que representen al menos el diez por ciento (10%) del capital social desembolsado pueden solicitar, por escrito y en cualquier momento, la convocatoria de una Junta General extraordinaria de Socios con respecto a los asuntos indicados en la solicitud. **ARTÍCULO NUEVE.OCHO: QUÓRUM.**- Para que las Juntas Generales de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias, sean consideradas como



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 realizadas de conformidad con la Ley, en la primera
2 convocatoria debe estar presente o representado al menos
3 la mitad del capital social pagado. Las Juntas Generales
4 convocadas para decidir sobre Hechos Corporativos
5 Fundamentales requerirán la presencia de por lo menos el
6 setenta y cinco por ciento (75%) de las Participaciones con
7 derecho a voto. Para una segunda convocatoria, la Junta
8 General de Socios se considerará como realizada de
9 conformidad con la Ley con el número de Socios presentes,
10 independientemente de la proporción del capital
11 desembolsado que estos representen, lo cual se hará
12 constar en el acta. No se podrá realizar la nueva junta más
13 de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la primera
14 convocatoria, y la segunda convocatoria no podrá modificar
15 el propósito de la convocatoria inicial. **ARTÍCULO**
16 **NUEVE.NUEVE: JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.-** Sin
17 perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se
18 considerará que una Junta General de Socios se celebra de
19 conformidad con la Ley en cualquier momento y en cualquier
20 lugar dentro del territorio de la República del Ecuador para
21 tratar cualquier asunto, siempre que la totalidad del capital
22 social desembolsado este presente o representado y los
23 asistentes, quienes deben firmar el acta bajo sanción de
24 nulidad, aceptan por unanimidad el inicio de la Junta.
25 **ARTÍCULO DIEZ: ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.-** Un
26 socio puede asistir a las Juntas Generales de Socios en
27 persona o mediante un apoderado. Se otorgará
28 representación través de un poder notarial o una carta



NOTARÍA 55
Carmen Guayquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

1 conferida por el socio y dirigida al Gerente General o
2 cualquiera de los Directores, independientemente de si el
3 apoderado es uno de los otros Socios de la Compañía.

4 **ARTÍCULO DIEZ.UNO: RESOLUCIONES.-** Todas las
5 resoluciones de las Juntas Generales de Socios serán
6 tomadas por voto mayoritario del capital social pagado
7 asistente, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las
8 resoluciones sobre Hechos Corporativos Fundamentales
9 requerirán de un consentimiento unánime. Los Socios
10 tendrán derecho a que sus votos sean contados de acuerdo
11 con la proporción del capital social pagado. Los votos en
12 blanco se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO ONCE:**

13 **DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán
14 presididas por el Presidente y el Gerente General actuará
15 como Secretario de la Junta. En el caso de que cualesquiera
16 de estos funcionarios estén faltando, serán designadas
17 posiciones *ad hoc*. **ARTÍCULO ONCE.UNO: FIRMA DE**

18 **ACTAS.-** Si las Juntas Generales de Socios son universales,
19 todos los Socios deben firmar el acta, ya sea personalmente
20 o quien los represente en dicha Junta General de Socios.

21 Las actas serán redactadas en hojas físicas de papel de una
22 sola cara, y deben ser foliadas con numeración continua y
23 sucesiva, y rubricadas por el Presidente y el Secretario de la

24 Junta. **ARTÍCULO DOCE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**

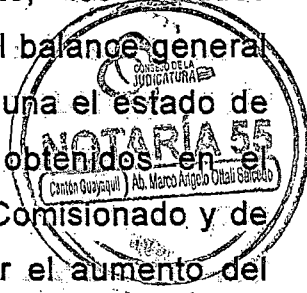
25 **LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Los siguientes son los
26 deberes y atribuciones de las Juntas Generales de Socios:

27 a) Nombrar a los Directores por un período de cinco (5)
28 años, y poder reelegirlos indefinidamente y establecer su

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 remuneración; b) Designar, por un período de un (1) año, a
2 los Auditores independientes, siempre que lo exija la Ley, a
3 establecer su remuneración, así como poder reelegirlos
4 indefinidamente; c) Aprobar, anualmente, los estados
5 financieros de la Compañía que incluirán el balance general
6 según el final de cada ejercicio, así como una el estado de
7 resultados, evidenciando los resultados obtenidos en el
8 ejercicio anterior, así como el informe del Comisionado y de
9 los Auditores, de ser el caso; d) Autorizar el aumento del
10 capital social de la Compañía; e) Resolver sobre la emisión
11 de obligaciones; f) Autorizar el otorgamiento de las
12 autorizaciones generales; g) En general, llevar a cabo
13 exclusivamente todos los demás deberes y atribuciones
14 concedidas por la Ley vigente y que no estén concedidos a
15 cualquier otro Director de la Compañía; y h) Autorizar cuales
16 son los límites a los que pueden llegar la Junta Directiva y el
17 Gerente General en nombre de la Compañía, con sus firmas
18 conjuntas o individuales. Por Hechos Corporativos
19 Fundamentales se entenderá: a) Resolver sobre la fusión o
20 disolución de la Compañía; b) el inicio por parte de la
21 Compañía, o cualquiera de sus filiales, de una causa,
22 procedimiento u otra acción en virtud de cualquier Ley
23 relativa a la quiebra, insolvencia, reorganización o
24 condonación de deudores o la búsqueda de nombramiento
25 de un depositario, fideicomisario, custodio u otra persona
26 similar de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias; c)
27 la emisión, o la concesión de opciones en relación a
28 cualquier acción de la Compañía o cualquier Subsidiaria de

NOTARIA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



EW

la misma; d) Aprobar las modificaciones de estos Estatutos
e) resolver y autorizar a la Junta Directiva el comprar,
vender, enajenar o arrendar cualquier terreno, plantación o
bienes raíces, o cualquier otro activo, tangible o intangible,
de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias que sean
significativos o necesarios para el ejercicio de la actividad
de la Compañía en nombre de la Compañía f) Resolver y
autorizar a la Junta Directiva cualquier adquisición,
constitución de empresa conjunta o similar combinación de
negocios por parte de o que implique a la Compañía o
cualquiera de sus Subsidiarias, o la realización por parte de
la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias de cualquier
inversión en el capital de cualquier persona o de la
adquisición por parte de la Compañía o cualquier Subsidiaria
de los títulos de deuda convertibles de cualquier persona. g)
Determinar la cantidad de los beneficios a ser destinados a
la formación de reservas y la cantidad a distribuir como
dividendos de acuerdo a lo establecido en el artículo
doscientos noventa y siete (297) de la Ley de Compañías.
ARTÍCULO TRECE: JUNTA DIRECTIVA.- La Junta
Directiva será la encargada de decidir el curso de la
actividad de la Compañía y la aprobación de las decisiones
importantes de negocios. Las decisiones de la Junta
Directiva podrán ser revisadas únicamente por la Junta
General de Socios. La Junta Directiva de la Compañía
estará compuesta por tres (3) miembros, un Director
Ejecutivo y dos Directores. No es necesario ser socio de la
Compañía para ser miembro de la Junta Directiva. Los



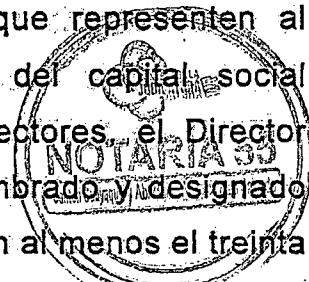
1 Socios podrán acordar aumentar el número de Directores de
2 la Compañía, en cuyo caso también se pondrán de acuerdo
3 sobre el mecanismo de designación y nombramiento.

4 **ARTÍCULO TRECE.UNO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA**

5 **DIRECTIVA.-** El Socio o los Socios que representen al
6 menos el setenta por ciento (70%) del capital social
7 deberá(n) nombrar y designar dos Directores, el Director
8 restante, el Director Ejecutivo, será nombrado y designado
9 por el Socio o los Socios que representen al menos el treinta
10 (30%) del capital social. Tras la constitución de la
11 Compañía, la Junta Directiva inicial estará compuesta de la
12 siguiente manera: **Director Ejecutivo:** Señor Patricio Yépez

13 **Russo, Director:** Señor Axel Marx, **Director:** Señor
14 Konstantin Czeschka. Los miembros de la Junta Directiva
15 serán nombrados por períodos de cinco (5) años, y podrán
16 ser removidos del cargo en cualquier momento por medio de
17 una decisión de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO**

18 **TRECE.DOS: SESIONES.-** La Junta Directiva sesionará al
19 menos dos veces al año. Las sesiones de la Junta Directiva
20 se llevarán a cabo cada vez que cualquier Director convoque
21 dicha sesión. La notificación de dicha sesión indicará la
22 fecha, hora, lugar y asunto a tratar en dicha sesión. La Junta
23 Directiva podrá sesionar a través de medios de
24 comunicación electrónicos de cualquier forma de tecnología
25 de telecomunicaciones que permita que los Directores se
26 reúnan desde diferentes lugares. Las sesiones de la Junta
27 Directiva serán dirigidas por el Director Ejecutivo. La Junta
28 Directiva nombrará un Secretario por un período no superior



Handwritten signature and initials.

1 a cinco (5) años. La Junta Directiva también puede elegir un
2 Secretario para cada sesión. Los miembros de la Junta
3 Directiva no podrán recibir un pago por sus servicios. Los
4 gastos de los Directores para asistir a las reuniones de la
5 Junta deberán ser cubiertos por la Compañía. **ARTÍCULO**
6 **TRECE.TRES: ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN**
7 **DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** Cada Director tendrá un voto.
8 La Junta Directiva adoptará sus decisiones por el voto
9 afirmativo de una mayoría de los miembros de la Junta
10 presentes o representados en la reunión. El quórum mínimo
11 para una reunión de la Junta será de 2 miembros. En caso
12 de empate en la votación durante una reunión de la Junta
13 Directiva, el asunto se remitirá a la Junta General de Socios
14 de la Compañía para su resolución. El Secretario designado
15 por la Junta Directiva será el encargado de redactar el acta
16 de cada reunión. El Secretario enviará las actas de las
17 reuniones a la dirección de correo electrónico registrada
18 para cada Director. Los Directores deberán responder al
19 correo electrónico que contiene las actas de las reuniones
20 con cualquier observación e indicando con claridad si se
21 aprueba o no el acta tal como está redactada. Las actas de
22 las reuniones también se enviarán a los Socios de la
23 Compañía. En caso de requerir una resolución por escrito
24 para la aprobación de cualquier asunto para la entrada en
25 vigor una decisión de la Junta Directiva, el Secretario de la
26 reunión redactará un documento que contenga la aprobación
27 de la Junta Directiva, y cada Director será responsable de
28 imprimir el documento, firmarlo y enviarlo al domicilio de la



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 Compañía en el momento oportuno. Los registros físicos de
2 todas las actas de las sesiones de la Junta Directiva se
3 mantendrán en el domicilio de la Compañía en un archivo
4 designado para tal fin. Una resolución por escrito o por
5 medio de comunicación electrónico, y aprobada por todos
6 los miembros del Junta Directiva, según sea el caso, será
7 tan válida, vinculante y vigente como si hubiera sido
8 debidamente aprobada en una reunión convocada y
9 celebrada debidamente por la Junta Directiva. **ARTÍCULO**
10 **TRECE.CUATRO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
11 **JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva será la encargada
12 de decidir el curso de la actividad de negocios de la
13 Compañía y de la aprobación de las decisiones de negocios
14 importantes y es, por lo tanto, el órgano directivo de la
15 Compañía. Todas las resoluciones y actuaciones de la Junta
16 Directiva requerirán el voto afirmativo de la mayoría de los
17 directores presentes; siempre y cuando, sin perjuicio de que
18 todos los Hechos Corporativos Fundamentales requieran la
19 aprobación unánime de la Junta Directiva, incluido el
20 Director Ejecutivo nombrado por el Socio o los Socios que
21 representen al menos el treinta por ciento (30%) del capital
22 social. **UNO)** La Junta Directiva decidirá y autorizará los
23 siguientes asuntos adoptados por mayoría simple: a) Dar
24 instrucciones al Gerente General en relación al curso de los
25 negocios de la Compañía. b) Autorizar todas las decisiones
26 de negocios importantes que podrían tener resultados
27 relevantes para la Compañía, independientemente de su
28 implicación monetaria. **DOS)** La Junta Directiva decidirá y



NOTARÍA 55
Carter Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ent
A

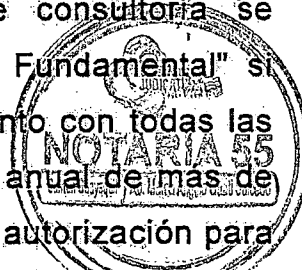
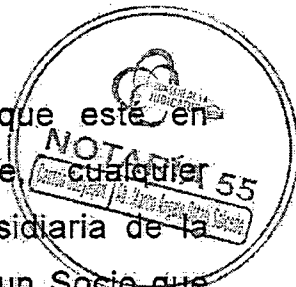
1 autorizará los siguientes asuntos de "Hechos Corporativos
2 Fundamentales" por unanimidad: a) Ejecutar la resolución
3 de los Socios de comprar, vender, enajenar o arrendar
4 cualquier terreno, plantación o bienes raíces, o cualquier
5 otro activo, tangible o intangible, de la Compañía o de
6 cualquiera de sus Subsidiarias que sean significativos o
7 necesarios para la ejecución de la actividad de la Compañía
8 en nombre de la Compañía mediante una autorización al
9 Gerente General. b) Determinar el precio de venta de la
10 madera en rollo y los listones de madera para lápiz,
11 determinar las especies de madera que van a formar la
12 canasta para tal determinación del precio, y cualquier
13 procedimiento relativo a dicha determinación. c) La emisión,
14 o concesión de opciones con respecto a cualquier acción en
15 cualquier subsidiaria de la Compañía. d) La emisión de
16 cualquier garantía, préstamo u obligación contractual para
17 realizar cualquier préstamo, en ambos casos realizada por la
18 Compañía o cualquier Subsidiaria de la misma, cualquier
19 socio o a cualquier Filial de cualquier Socio o de cualquier
20 tercero. e) La autorización de cualquier otra transacción
21 entre la Compañía o cualquier Subsidiaria de la misma y
22 cualquier Socio o cualquier Filial de un Socio que no sea
23 parte del curso ordinario de la actividad del negocio, en
24 condiciones de mercado o que, de forma individual o junto
25 con todas las otras transacciones, sea una cantidad por
26 encima de los Veinticinco mil dólares (US\$ 25.000). El Socio
27 o los Socios que representen al menos el treinta por ciento
28 (30%) del capital social no negarán su consentimiento de



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1. forma injustificada a cualquier transacción que este en
2. condiciones de mercado. Por otra parte, cualquier
3. transacción de la Compañía o cualquier Subsidiaria de la
4. misma y cualquier Socio o cualquier Filial de un Socio que
5. implique a la Gerencia o servicios de consultoría se
6. considerará como un "Hecho Corporativo Fundamental" si
7. dicha transacción, de forma individual o junto con todas las
8. otras transacciones, alcanza una cantidad anual de más de
9. Veinticinco mil dólares (US\$ 25.000); f) La autorización para
10. que se incurra por parte de la Compañía o cualquier
11. Subsidiaria de la misma, por si sola o de manera conjunta, a
12. través de una transacción o una serie de transacciones
13. relacionadas, en cualquier deuda (incluyendo garantías) por
14. un monto agregado de más de Veinticinco mil dólares (US\$
15. 25.000); g) La autorización para la concesión de cualquier
16. derecho de retención sobre los activos de la Compañía o
17. cualquier Subsidiaria de la misma o las participaciones de
18. cualquier Subsidiaria de la Compañía, a menos que la
19. concesión de tal derecho de retención se haga a favor de
20. una institución financiera en relación con un préstamo; h)
21. Ejecutar la resolución de los Socios en relación con
22. cualquier adquisición, empresa conjunta o similar
23. combinación de negocios por o que involucre a la Compañía
24. o cualquiera de sus Subsidiarias, o la realización por parte
25. de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias de
26. cualquier inversión en el capital de cualquier persona o la
27. adquisición por parte de la Compañía o cualquier Subsidiaria
28. de los títulos de deuda convertibles de cualquier persona; i)

NOTARIA 55
Carter 21332011 - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



ew
A

1 La autorización para contratar a un empleado con un sueldo
2 bruto anual de más de Veinticinco mil dólares (US\$ 25.000);
3 j) Autorizar al Gerente General a celebrar y ejecutar
4 acuerdos o contratos en nombre de la Compañía, o generar
5 cualquier obligación para la Compañía mediante cualquier
6 medio que exceda los Ochenta mil dólares (US\$ 80.000);
7 **TRES)** La Junta Directiva será responsable de la supervisión
8 y el control de la administración de la Compañía, y de la
9 adopción de decisiones necesarias en el momento oportuno.
10 La Junta Directiva recibirá informes periódicos sobre la
11 marcha de la actividad del negocio por parte del Gerente
12 General, y puede solicitar al Gerente General que
13 proporcione informes específicos relacionados a cualquier
14 asunto en particular. **CUATRO)** Plan de Trabajo Anual. El
15 Presidente Ejecutivo de la Compañía se asegurará de que
16 se presente un plan de negocios anual de la Compañía (el
17 "Plan Anual de Negocios") con respecto a cada año fiscal a
18 la Junta Directiva para su aprobación a más tardar treinta
19 (30) días antes al comienzo de dicho año fiscal. Cada plan
20 de trabajo anual deberá contener proyecciones de
21 inversiones de bienes de capital e ingresos y también
22 deberá contener objetivos específicos (y metodologías
23 propuestas para lograrlos) en cada uno de los siguientes
24 encabezados: i) Presupuesto anual para incluir las
25 ganancias/pérdidas, balance general/flujo de caja y gastos
26 de capital. ii) Crecimiento de la producción, Crecimiento de
27 ventas y Precios de venta. iii) Costos operativos. iv)
28 Cualquier otro asunto que cualquiera de los Directores



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 pueda requerir de vez en cuando. **ARTÍCULO CATORCE:**

2 **GERENTE GENERAL.-** La administración y dirección de la

3 Compañía estará a cargo del Gerente General. No es

4 necesario ser socio de la Compañía para ser nombrado para

5 este cargo. **ARTÍCULO CATORCE.UNO:**

6 **NOMBRAMIENTO.-** El Gerente General será nombrado por

7 la Junta General de Socios por un periodo de cinco (5) años.

8 Se permiten las reelecciones indefinidas. El Gerente

9 General puede ser removido en cualquier momento por

10 decisión de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO**

11 **CATORCE.DOS: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente

12 General tendrá la representación legal de la Compañía en

13 procedimientos judiciales o en cualquier otro asunto.

14 **ARTÍCULO CATORCE.TRES: DERECHOS Y**

15 **OBLIGACIONES.-** El Gerente General de la Compañía tiene

16 amplias facultades de administración y gestión de las

17 actividades de la Compañía, con sujeción a la Ley, los

18 presentes Estatutos y las instrucciones emitidas por la Junta

19 General de Socios y la Junta Directiva. Además, y a modo

20 de ejemplo, el Gerente General tendrá las funciones y

21 responsabilidades que se enumeran a continuación: a)

22 Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las

23 decisiones de la Junta General y las decisiones de la Junta

24 Directiva; b) Garantizar el buen funcionamiento de la

25 Compañía, la resolución de lo que él/ella considere

26 necesario para su funcionamiento y administración; c)

27 Nombrar, remover y fijar la remuneración de los gerentes

28 internos de la Compañía que no tengan representación

NOTARIA 55

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

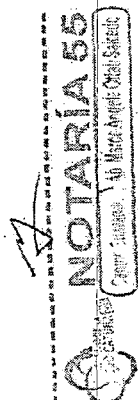
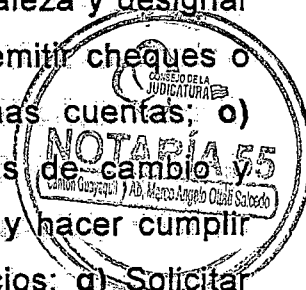
En
A

1 legal, así como recibir y conocer acerca de las
2 justificaciones y permisos de los funcionarios encargados; d)
3 Cumplir con las instrucciones de la Junta General de Socios
4 y de la Junta Directiva e instruir a los gerentes de áreas si
5 los hubiese; e) Realizar cualquier otra función en virtud de
6 estos Estatutos y lo que esté permitido por la Ley; f)
7 Realizar todos los actos de administración y gestión diaria
8 de las actividades de la Compañía dirigidos a la consecución
9 de su objeto social. g) Presentar anualmente a la Junta
10 General de Socios, un informe sobre la gestión llevada a
11 cabo en nombre de la Compañía para informar sobre el
12 progreso del objeto social y realizar sugerencias y cambios
13 que él/ella considere apropiado; h) Presentar a la Junta
14 Directiva informes periódicos sobre el curso de la actividad
15 de la Compañía, y presentar informes específicos
16 relacionados con cualquier asunto en particular cuando sea
17 requerido por el Junta Directiva; i) Emitir a la Junta General
18 las recomendaciones que él/ella considere apropiadas en
19 relación con la distribución de los beneficios y el
20 establecimiento de las reservas legales; j) Nombrar y
21 remover al personal de la empresa y fijar su remuneración, y
22 determinar sus funciones y competencias; k) Establecer los
23 procuradores, y otorgarles los poderes que él/ella considere
24 apropiados y removerlos cuando se considere necesario; l)
25 Nombrar procuradores de la Compañía y constituir los
26 patrocinadores legales, cuando se considere necesario o
27 conveniente hacerlo; m) Dirigir y supervisar la contabilidad y
28 servicios de la Compañía y velar por el mantenimiento y



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

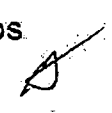
1 conservación de los documentos de la Compañía; n)
2 Desarrollar las declaraciones de los estados de resultados al
3 final de cada año fiscal y proporcionar a la Oficina de
4 Cumplimiento los informes contables; ñ) Abrir y cerrar
5 cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar
6 a la persona o personas autorizadas para emitir cheques o
7 cualquier otra orden de pago contra dichas cuentas; o)
8 Emitir, aceptar, endosar y garantizar letras de cambio y
9 otros instrumentos negociables; p) Cumplir y hacer cumplir
10 las decisiones de la Junta General de Socios; q) Solicitar
11 autorización de la Junta Directiva para todas las decisiones
12 de negocios importantes que podrían tener resultados
13 relevantes para la Compañía, independientemente de su
14 implicación monetaria; r) El Gerente General solicitará una
15 autorización específica de la Junta Directiva o de Socios
16 para comprar, vender, enajenar o arrendar cualquier terreno,
17 plantación o bienes raíces en nombre de la Compañía; s)
18 Solicitar autorización de la Junta Directiva para celebrar y
19 ejecutar acuerdos en nombre de la Compañía, generar
20 cualquier obligación para la Compañía, mediante cualquier
21 medio, que supere los Ochenta mil dólares (US\$ 80.000). El
22 Gerente General no necesita aprobación de la Junta
23 Directiva para las participaciones iguales o inferiores a
24 Ochenta mil dólares (US\$ 80.000); t) Ejercer y hacer cumplir
25 todas las facultades y obligaciones establecidas por Ley y
26 estos Estatutos, así como todas aquellas que son inherentes
27 a su función y necesarias para el desempeño adecuado de
28 sus funciones. **ARTÍCULO QUINCE: PRESIDENTE.** El



EW
[Signature]

1 Presidente será nombrado por la Junta General de Socios
2 por un período de cinco (5) años. Se permiten las
3 reelecciones indefinidas. El presidente puede ser removido
4 en cualquier momento por decisión de la Junta General de
5 Socios. **ARTÍCULO QUINCE.UNO: DERECHOS Y**
6 **OBLIGACIONES:** Los siguientes son los derechos y
7 obligaciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las
8 reuniones de las sesiones de la Junta General de Socios; b)
9 Supervisar el desarrollo de la Compañía; c) Sustituir al
10 Gerente General, teniendo en cuenta el orden a seguir, en
11 caso de ausencia temporal o definitiva, hasta que la Junta
12 General de Socios nombre a un nuevo Gerente General; d)

13 Supervisar las actividades del Gerente General y otros
14 funcionarios de la Compañía; e) Cumplir las demás
15 facultades y deberes reconocidos por la Ley y los presentes
16 Estatutos. **ARTÍCULO DIECISEIS: DISPOSICIONES**
17 **ADICIONALES.-** Para todo donde no exista ninguna
18 disposición legal expresa, incluyendo regulaciones con
19 respecto a la disolución, liquidación, aumentos o
20 reducciones al capital social, las regulaciones contenidas en
21 la Ley de Compañías y otras Leyes y reglamentos
22 relevantes y vigentes a la fecha de ejecución de la presente
23 escritura pública deberán interpretarse como incorporadas
24 en los presentes Estatutos. **CLÁUSULA CUARTA:**
25 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los socios fundadores,
26 en la representación en la que comparecen, declaran bajo
27 juramento que depositarán el capital pagado de la
28 compañía, esto es, la suma de quinientos mil dólares de los





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/04/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7761542
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914326418 JARAMILLO SUAREZ MARIA BELEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **STAEDTLER FORESTAL STAFORCO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A02	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA
OPERACION PRINCIPAL	A0210.01	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES Y MADERA EN PIE : PLANTACIÓN, REPLANTE, TRANSPLANTE, ACLAREO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTADAS (ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER LLEVADAS A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0210.02	CULTIVO DE MONTE BAJO (ARBUSTOS); MADERA PARA PASTA Y PARA LEÑA (ESTA ACTIVIDAD PUEDE SER LLEVADA A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0220.01	PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO (ROLLOS) PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS QUE UTILIZAN PRODUCTOS FORESTALES, CHONTA, Balsa, CIPRÉS, PINO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0220.02	PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO (ROLLOS) UTILIZADA EN FORMA NO PROCESADA COMO PUNTALES, ESTACAS, CERCAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0230.00	RECOLECCIÓN DE MATERIALES SILVESTRES: HONGOS, TRUFAS, BAYAS, NUECES, BALATA Y OTRAS GOMAS SIMILARES AL CAUCHO, CORCHO, GOMA LACA Y RESINAS, BÁLSAMOS, CRIN VEGETAL, CRIN MARINA (ZOSTERA), BELLOTAS Y CASTAÑAS DE INDIAS, MUSGOS Y LIQUENES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/05/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

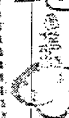
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

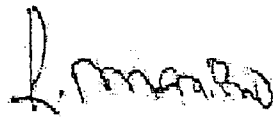
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/04/2017 2.31 PM

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angel Oñatividad Salcedo





AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



E t w

Número único de identificación: 0915573372

Nombres del ciudadano: WEISSON HIDALGO ERNESTO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CYNTHIA ALEXANDRA CEBALLOS MARCILLO

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: ERNESTO FRANCISCO WEISSON ARIZAGA

Nombres de la madre: MARIA DEL CARMEN HIDALGO DESCALZI

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT. 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº de certificado: 177-018-53957



177-018-53957

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915573372

Nombre: WEISSON HIDALGO ERNESTO JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



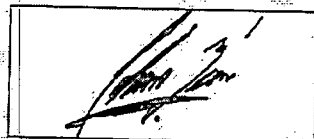
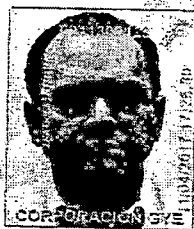
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911302123

Nombres del ciudadano: YEPEZ RUSSO PATRICIO GERMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DENISE ANDREA ANDRADE ABUDEYE

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: HECTOR YEPEZ

Nombres de la madre: MARIA RUSSO

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

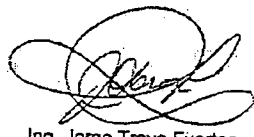
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



de certificado: 174-018-53973



174-018-53973



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.11 17:20:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911302123

Nombre: YEPEZ RUSSO PATRICIO GERMAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.55 - GUAYAS - GUAYAQUIL




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR REPUBLICA
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

NOTARIA 55
CIUDADANA (C)
Canton Guayaquil | Av. Marco Angelito Ojalte Salcedo

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

F.) PRESIDENTIALS DE LA JRV

[MP:IGML3AJ]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **091557337-2**

APELLIDOS Y NOMBRE
WEISSON HIDALGO
ERNESTO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CEBALLOS MARCILLO
CYNTHIA ALEXANDRA

FIRMA DEL CEDULADO

V23310772

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WEISSON ARIZAGA ERNESTO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO DESCALZI MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0915573372<<<<<<<<<<<<<<<<<
86Q125M230121ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
WEISSON<HIDALGO<<ERNESTO<JAVIE

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

✓

PODER ESPECIAL/ SPECIAL POWER OF ATTORNEY

En la ciudad de Nuremberg, a 06 de Marzo de 2017.

Ante mí, Dr. Michael El-Gayar, Notario Público de Nuremberg, debidamente calificado y en el ejercicio de mis funciones notariales.

COMPARECE:

STAEDTLER NORIS GmbH (en adelante la "Poderdante"), compañía constituida de acuerdo a las leyes de Alemania con domicilio social Nuremberg, Alemania, debidamente representada en este acto por el **Sr. Axel Marx**, en su calidad de Managing Director de la compañía.

El Poderdante mediante la presente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de José Urizar Espinosa, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía 170805515-5, Ernesto Weissón Hidalgo portador de la cédula de ciudadanía 915573372, Ricardo Menéndez Ycaza portador de la cédula de ciudadanía 0912391166 y/o Mareva Orozco Ugalde, ecuatoriana, portadora de la cédula número 060267869-0, en adelante los "Mandatarios", para que en nombre y representación del Poderdante realicen individual o conjuntamente los siguientes actos:

1. Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía **STAEDTLER FORESTAL STAFORCO CIA LTDA** (la Compañía), donde la Mandante será accionista.
2. Establecer que el monto del capital suscrito y pagado de la Compañía será de USD \$500,000.00.
3. Designar al Gerente General y Presidente de la Compañía en el mismo acto de constitución, así como a cualquier otra autoridad que se establezca en los estatutos de la Compañía.

In the city of Nuremberg, on 06 March 2017.

Before me, Dr. Michael El-Gayar, Public Notary in Nuremberg, duly commissioned and in the exercise of my notarial functions.

APPEARS:

STAEDTLER NORIS GmbH (herein, the "Grantor"), a company incorporated under the laws of Germany, with registered address at Nuremberg, Germany, and duly represented in this act by **Mr. Axel Marx**, as Managing Director of the company.

The Grantor hereby grants a Special Power-of-Attorney, in favor of **Mr. José Urizar Espinosa**, Ecuadorian citizen, with identification number 170805515-5, **Mr. Ernesto Weissón Hidalgo** with identification number 0915573372, **Mr. Ricardo Menéndez Ycaza** with identification number 0912391166 and/or **Mrs. Mareva Orozco Ugalde**, Ecuadorian citizen, with identification number 060267869-0, hereinafter "Attorneys-in-fact", to act individually or jointly in name and on behalf of the Grantor, to do the following:

1. To execute the public deed that will contain the incorporation of the company to be named **STAEDTLER FORESTAL STAFORCO CIA LTDA** (the "Company"), in which the Grantor shall be registered as shareholder.
2. To establish that the amount of paid-in capital of the Company will be of USD \$500,000.00.
3. To appoint General Manager and President of the Company in the same act of incorporation, as well as any other authority set forth in the Company Bylaws.
4. To attend as a shareholder to the

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

4

4. Comparecer en calidad de socio, a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la Compañía, que se llevarán a cabo en la República del Ecuador, para resolver sobre el tratamiento de los gastos de constitución y sobre el nombramiento de comisario, de así requerirlo los estatutos.

5. Firmar cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la Compañía, incluso los certificados de acciones provisionales y definitivos.

Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia de uno o varios de los Mandatarios.

La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará obligación de pagar indemnización alguna. Por otra parte, de acuerdo con el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías, los Mandatarios no serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía.

El Poderdante indemnizará y mantendrá indemnes a los Apoderados por cualesquiera costes, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de las actuaciones de los Apoderados en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este Poder Especial.

Yo, el Notario autorizante, doy fe que en la formalización de este documento público se

Shareholder Meetings of the Company, which will be held in Ecuador, to Acknowledge and resolve about the costs related to the incorporation of the Company and the appointment of Commissioner if the Statutes establish it.

5. To sign any public or private document required to complete the Company's process of incorporation, including provisional and definitive participation certificates.

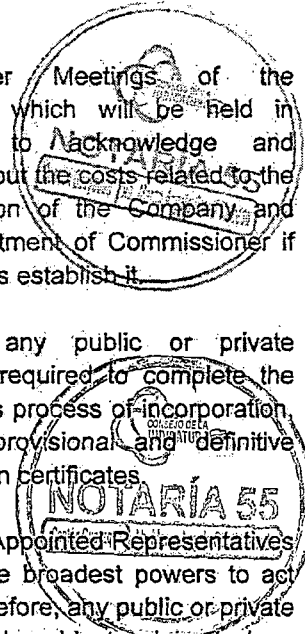
To that effect, the Appointed Representatives are vested with the broadest powers to act on my behalf. Therefore, any public or private authority may not be able to claim lack or insufficiency of power.

This Special Power-of-Authority is conferred indefinitely. However, it is conditioned by the completion of the entrusted management and by the terms of this instrument. This Special Power-of-Authority may end at any time by revocation of the Grantor in its sole discretion, or by resignation of the Appointed Representatives.

The resignation and/or revocation of the Special Power-of-Authority will not bound to pay any compensations. Furthermore, according to the last paragraph of Article 6 of the Companies Law, the Attorneys-in-Fact shall not be responsible for compliance with the Company's obligations.

The Grantor shall indemnify and keep the Attorneys harmless from any costs, claims or liabilities that reasonably may be derived to them as a result of the actions of the Attorneys in the proper exercise of the powers conferred in this Special Power of Attorney.

I, the Public Notary, certify that in the execution of this public instrument, all the forms and solemnities required by the law in force of the place of execution of the same



ESPACIO
ESPACIO
BLANCO

A

URNr. 0273E / 2017

EG/st

I, Notary, hereby certify that the document affixed and sealed hereto were signed in my presence by

Mr Axel Marx, born November 11, 1960,
Moosäckerstraße 3, 90427 Nuremberg,

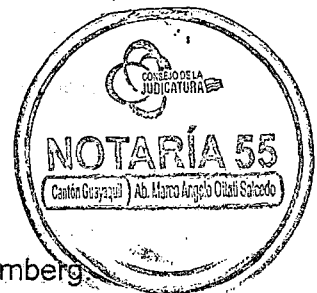
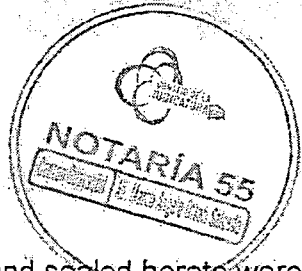
personally known to me,

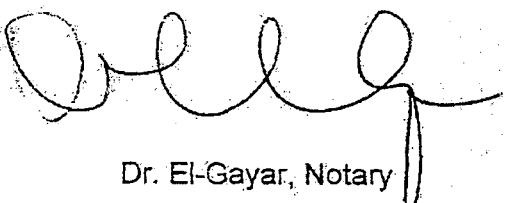
acting on behalf of

Staedtler Noris GmbH
with its registered office in Nuremberg

I, Notary, hereby certify upon my inspection of the Commercial Register at the Municipal Court of Nuremberg, dated February, 27, 2017, that the company **Staedtler Noris GmbH** is registered and active there under no. HRB 1523 and that Mr Axel Marx is entitled to act individually as this company's legal representative.

Nuremberg, February, 27, twothousandseventeen




Dr. El-Gayar, Notary

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil

Gebühr: 20,— Euro

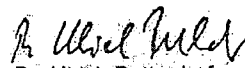
APOSTILLE

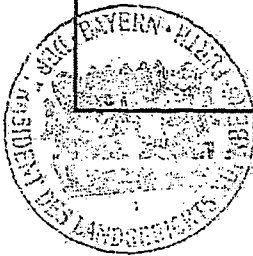
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Dr. Michael El-Gayar
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Nürnberg
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Michael El-Gayar
in Nürnberg

Bestätigt

5. in Nürnberg
6. am 01. März 2017
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
8. unter Nr. 910 a E - 1010/2017
9. Stempel
10. Unterschrift
In Vertretung:


Dr. Ulrich Dettenhofer
Vizepräsident des Landgerichts



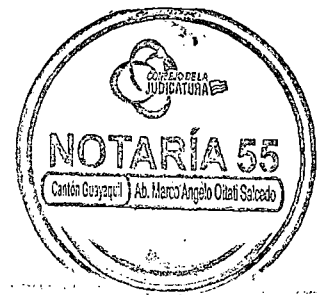
2

STAEDLER NORIS LTD
Con domicilio social en Núremberg



Yo, Notario, certifico por medio de mi inspección del Registro Mercantil en el Tribunal Municipal de Núremberg con fecha del 27 de Febrero del 2017, que la compañía STAEDLER NORIS LTD. se encuentra registrada y activa bajo el número HRB 1523 y que el señor Axel Mark tiene derecho de actuar individualmente como el representante legal de ésta compañía.

Núremberg, 27 de Febrero, dos mil diecisiete



Doctor El-Gayar, Notario

Valor 20 Euros

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre 1995)

1. País: República Federal de Alemania
Este documento público
2. firmado por Doctor Michael El-Gayar
3. en su condición de Notario en Núremberg
4. que se proporciona con el sello del Notario Doctor Michael El-Gayar en
Núremberg
5. confirmado en Núremberg

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelito Olallo Salcedo



ESPACIO
EN
BLANCO

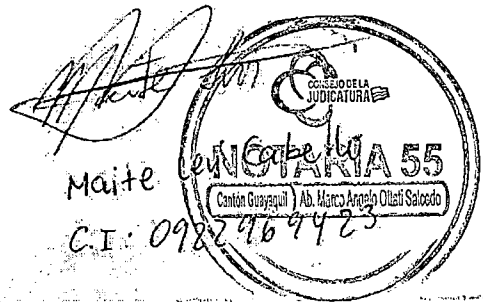
ESPACIO
EN
BLANCO

10

6. el 01. De Marzo del 2017
7. por el Presidente de Corte de Distrito Núremberg Fürth
8. bajo el número 910 al final- 1010/2017
9. Sello
10. Firmado por:



Doctor Ulrich Dettenhofer
Vicepresidente del tribunal regional



Maite
C.I. 0982969423

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angel Ollari Salcedo

1 A

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

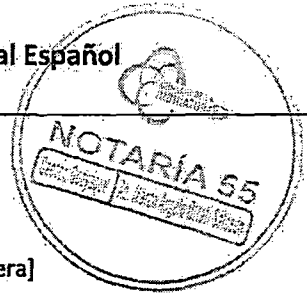
△

Traducción certificada del Alemán al Español

Pág. 1 de 4

[hoja 1, anverso]

[escudo del Estado Libre de Baviera]



Juzgado Local de Núremberg -Sección de Registros-

Registro Mercantil, Departamento B, Núm. 1523

Impreso oficial actual del folio registral correspondiente



Fecha del último asiento: 08/08/2016

Fecha de consulta: 24/11/2016

Lugar y fecha de expedición: Núremberg, el día 24 de noviembre de 2016

[firma]

Otorgante: Fuhrmann, Secretaria judicial superior
Oficial Fedatario/a de la Secretaría del Juzgado

El presente impreso refleja el contenido del Registro Mercantil.

El presente impreso lleva firma y tiene carácter de copia oficial certificada.

[sello con escudo de Baviera
e inscripción:]

Juzgado Local, Baviera



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

8

Traducción certificada del Alemán al Español
Pág. 2 de 4

[hoja 2, anverso]

Registro Mercantil B del Juzgado Local de Núremberg	Departamento B Tenor del contenido actual del Registro Consulta del 24/11/2016, 14:06 horas	Número registral de la empresa HRB 1523
	Página 1 de 2	



1. Número de asientos hasta la fecha:

23

2. a) Razón social:

Staedtler Noris GmbH

b) Sede, establecimiento, domicilio social en el territorio nacional, persona autorizada a recibir, sucursales:

Núremberg

Dirección social: Moosackerstraße 3, 90427 Núremberg

c) Objeto social:

La comercialización de instrumentos de escritura y de dibujo.

3. Capital social:

61.500.000,00 euros

4. a) Régimen general de representación:

En el supuesto de que sea nombrado un administrador único, éste representará a la Sociedad a título individual. Si han sido nombrados varios administradores, la Sociedad estará representada por dos de ellos mancomunadamente o por un administrador junto con un apoderado general (Prokurist).

b) Órgano de administración, órgano directivo, directores gerentes, socio colectivo, gerentes, personas autorizadas para representar y derecho especial de representación:

Estará facultado para representar a la Sociedad en la celebración de negocios jurídicos consigo mismo como representante de un tercero:

Administrador: Marx, Axel, Schwarzenbruck OT Lindelburg, nacido el día 11/11/1960

5. Poder general ("Prokura"):

Poder solidario junto con un administrador o un apoderado general (Prokurist):

Bader, Ernst, Geiselwind, nacido el día 23/08/1959

Bräu, Hermann, Fürth, nacido el día 31/03/1963

Dr. Czeschka, Konstantin, Buckenhof, nacido el día 26/08/1965

Schäupmeier, Harald, Baiersdorf, nacido el día 14/03/1960

6. a) Forma jurídica, inicio de operaciones, estatutos o contrato social:

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Estatutos de 12/11/1971



NOTARÍA 55
Cantón Guaragüí, Ab. Marco Angelo Oñáiz Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

Traducción certificada del Alemán al Español
Pág. 3 de 4

[hoja 3, anverso]

Registro Mercantil B del Juzgado Local de Núremberg	Departamento B Tenor del contenido actual del Registro. Consulta del 24/11/2016, 14:06 horas	Número registral de la empresa: HRB 1523
	Página 2 de 2	

En virtud del contrato de fusión de fecha 28/01/1992 y de los acuerdos de fusión de la misma fecha, la empresa STAEDTLER Informationssysteme Gesellschaft mit beschränkter Haftung con sede en Núremberg (Juzgado Local de Núremberg, matrícula HRB 6540) se fusionó con la Sociedad con exclusión de la liquidación, mediante la transmisión de todo el patrimonio de la STAEDTLER Informationssysteme Gesellschaft mit beschränkter Haftung a la Sociedad.

De acuerdo con el contrato de escisión de fecha 22/08/2013 y con los acuerdos de la Junta General del mismo día, la Sociedad transmitió, a título de escisión, partes de su patrimonio, a saber, la participación social de la Sociedad en la Staedtler Noris Grundstücksverwaltungs-GmbH con sede en Núremberg (inscrita en el Registro Mercantil del Juzgado Local de Núremberg bajo la matrícula HRB 271), en un importe de 1.723.600,00 euros, así como el acuerdo de pago del resultado de fecha 15/12/1987 entre la Sociedad y la Staedtler Noris Grundstücksverwaltungs-GmbH (véase más arriba) a la empresa J. S. Staedtler GmbH & Co. KG con sede en Núremberg (Juzgado Local de Núremberg, matrícula HRA 488).

Mediante acuerdo de segregación de fecha 27/08/2015 así como el acuerdo de su Junta General de 27/08/2015 y el acuerdo de la Junta General de la sociedad absorbida, la Sociedad adquirió, a título de segregación, elementos del patrimonio (la totalidad de las operaciones) de la J. S. Staedtler GmbH & Co. KG con sede en Núremberg (Juzgado Local de Núremberg, matrícula HRA 488).

Mediante acuerdo de segregación de fecha 09/11/2015 y los acuerdos de la Junta General del mismo día, la Sociedad transmitió, a título de segregación, elementos del patrimonio a la Staedtler Mars GmbH & Co. KG con sede en Núremberg (Juzgado Local de Núremberg, matrícula HRA 7512).

7. a) Fecha del último asiento:

08/08/2016

NOTARÍA 55
Günter Göntrup / Abt. Notarhilfsdienst, Nürnberg

Öffentlich bestellter und beeid.
Hans-Martin Schorr
M.A.
Albrecht-Dürer-Platz 1
90403 Nürnberg
Tel. 0911 2322082

Se trata de un original solamente si está impreso en papel con marca de agua (escudo) en color

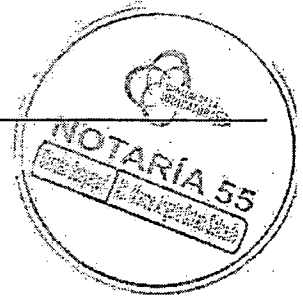
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

5

Traducción certificada del Alemán al Español
Pág. 4 de 4

[hoja 4, reverso]



Certifico y doy fe que la información contenida en el presente impreso
corresponde a los datos que constan en el Registro Mercantil.

Núremberg, el día 24 de noviembre de 2016

Juzgado Local de Núremberg -Sección de Registros-

[sello con inscripción:]
Juzgado Local de Núremberg, 137, Baviera

[firma]

Fuhrmann, Secretaria judicial superior
en calidad de Oficial Fedataria de la Secretaría del Juzgado



APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
la Sra. Fuhrmann, Secretaria judicial superior
3. Quien actúa en calidad de
Oficial Fedataria de la Secretaría del Juzgado
4. Y está revestido del sello del
Juzgado Local de Núremberg

Certificado

5. En Núremberg
6. El día 24 de noviembre de 2016
7. Por el Presidente del Juzgado Local de Núremberg
8. Bajo el número 910 E.-160
9. Sello
10. Por delegación:

[sello con escudo de
Baviera e inscripción:]
El Presidente del Juzgado Local de
Núremberg, 6, Baviera

[firma]
Kalb
Vicepresidente

NOTARIA 55
Cartera Judicial de Baviera

Öffentlich bestellter
Hans-Martin Schorr
M.A.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Als in Bayern öffentlich bestellter
und allgemein beeidigter Überset-
zer für die spanische Sprache
bestätige ich: Vorstehende Über-
setzung der mir im Original vor-
gelegten, auf deutscher Sprache
abgefassten Urkunde ist richtig
und vollständig.

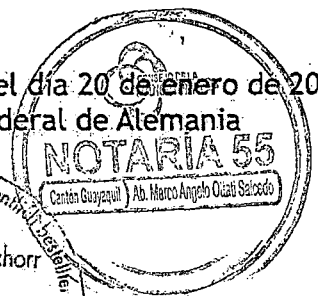
Nürnberg, 20. Januar 2017
Bundesrepublik Deutschland

Hans Martin Schorr

Hans-Martin Schorr

Actuando en mi calidad de traductor
oficial para la lengua española, debi-
damente nombrado y jurado en
Baviera, certifico que la que ante-
cede es traducción fiel y completa al
Español del documento redactado en
idioma alemán que me ha sido
presentado en forma de original.

Nürnberg, el día 20 de enero de 2017
República Federal de Alemania



ESPACIO
EN
BLANCO

B des
Nürnberg

Abteilung B
Wiedergabe des aktuellen
Registerinhalts
Abruf vom 24.11.2016 14:06

Nummer der
HRI

Seite 1 von 2



Anzahl der bisherigen Eintragungen:

23

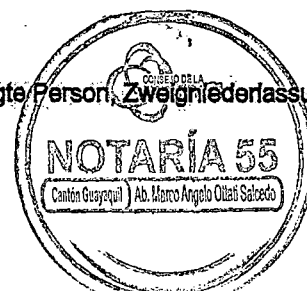
2. a) Firma:

Staedtler Noris GmbH

b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen:

Nürnberg

Geschäftsanschrift: Moosackerstraße 3, 90427 Nürnberg



c) Gegenstand des Unternehmens:

der Vertrieb von Schreib- und Zeichengeräten.

3. Grund- oder Stammkapital:

61.500.000,00 EUR

4. a) Allgemeine Vertretungsregelung:

Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so vertritt die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer gemeinsam mit einem Prokuristen.

b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis:

Mit der Befugnis, im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen:

Geschäftsführer: Marx, Axel, Schwarzenbruck OT Lindelburg, *11.11.1960

5. Prokura:

Gesamtprokura gemeinsam mit einem Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen:

Bader, Ernst, Geiselwind, *23.08.1959

Brau, Hermann, Fürth, *31.03.1963

Dr. Czeschka, Konstantin, Buckenhof, *26.08.1965

Schauptmeier, Harald, Baiersdorf, *14.03.1960

6. a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag:

Gesellschaft mit beschränkter Haftung

Gründungsdatum: 10.11.1974

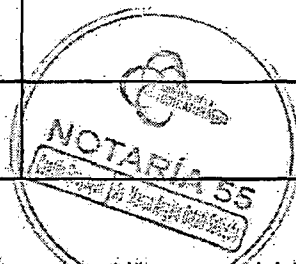
NOTARIA 55
Canton Guayaquil, Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

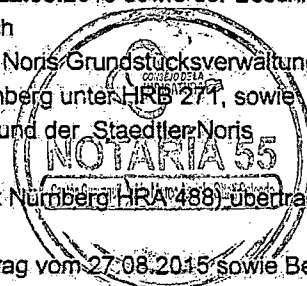
ESPACIO
EN
BLANCO



Abteilung B des Amtsgerichts Nürnberg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 24.11.2016 14:06	Nummer der HRE
	Seite 2 von 2	



Aufgrund des Verschmelzungsvertrages vom 28.01.1992 und der Verschmelzungsbeschlüsse vom gleichen Tage v
die Firma STAEDTLER Informationssysteme Gesellschaft mit beschränkter Haftung mit dem Sitz in Nürnberg (AG
Nürnberg, HRB 6540) unter Ausschuß der Abwicklung mit der Gesellschaft verschmolzen durch Übertragung des
Vermögens der STAEDTLER Informationssysteme Gesellschaft mit beschränkter Haftung als ganzes auf die Gesell
Die Gesellschaft hat im Wege der Abspaltung gemäß Spaltungsvertrag vom 22.08.2013 sowie der Beschlüsse der
Gesellschafterversammlungen vom selben Tag Teile des Vermögens, nämlich
den Geschäftsanteil der Gesellschaft zu 1.723.600,00 Euro an der Staedtler Noris Grundstücksverwaltungs-GmbH
dem Sitz in Nürnberg, eingetragen im Handelsregister des Amtsgerichts Nürnberg unter HRB 271, sowie
den Ergebnisabführungsvertrag vom 15.12.1987 zwischen der Gesellschaft und der Staedtler Noris
Grundstücksverwaltungs-GmbH, s.o.,
auf die J.S. Staedtler GmbH & Co. KG mit dem Sitz in Nürnberg (Amtsgericht Nürnberg HRA 488) übertragen.



Die Gesellschaft hat im Wege der Ausgliederung gemäß Ausgliederungsvertrag vom 27.08.2015 sowie Beschluss i
Gesellschafterversammlung vom 27.08.2015 und Beschluss der Gesellschafterversammlung der übertragenden
Gesellschaft vom 27.08.2015 Teile des Vermögens (den gesamten Geschäftsbetrieb) von der J. S. Staedtler GmbH
Co.KG mit dem Sitz in Nürnberg (Amtsgericht Nürnberg HRA 488) übernommen.

Die Gesellschaft hat im Wege der Ausgliederung gemäß Ausgliederungsvertrag vom 09.11.2015 sowie der Beschl
der Gesellschafterversammlungen vom selben Tag Teile des Vermögens auf die Staedtler Mars GmbH & Co.KG m
Sitz in Nürnberg (Amtsgericht Nürnberg HRA 7512) übertragen.

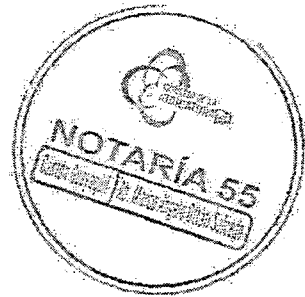
7. a) Tag der letzten Eintragung:

08.08.2016



11

ESPACIO
EN
BLANCO



Amtsgericht Nürnberg -Registergericht-

HRB 1523

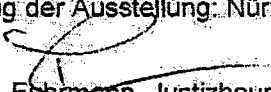
Amtlicher aktueller Ausdruck aus dem Registerblatt



Datum der letzten Eintragung: 08.08.2016

Datum des Abrufs: 24.11.2016

Ort und Tag der Ausstellung: Nürnberg, den 24. November 2016

Ersteller:  Führmann, Justizhauptsekretärin,
Urkundsbeamter/Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

Der Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters.

Dieser Ausdruck wird ~~nicht~~ unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.



Handwritten mark

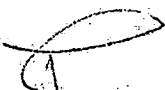
ESPACIO
EN
BLANCO

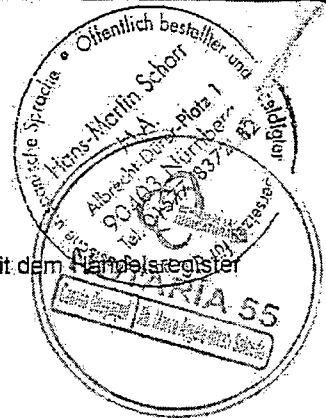
Die Übereinstimmung dieses Ausdrucks mit dem Handelsregister wird beglaubigt.

Nürnberg, den 24. November 2016

Amtsgericht Nürnberg -Registergericht-




Fuhrmann, Justizhauptsekretärin
als Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

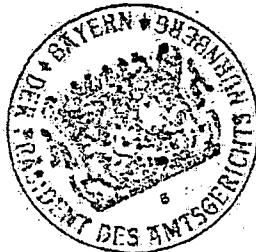


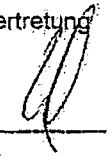
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von:
Frau Justizhauptsekretärin Fuhrmann
3. in der Eigenschaft als
Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle
4. sie ist versehen mit dem Siegel des
Amtsgerichts Nürnberg

5. in Nürnberg
6. am 24. November 2016
7. durch den Herrn Präsidenten des Amtsgerichts
8. unter Nr. 910 E - 160
9. Siegel
10. In Vertretung

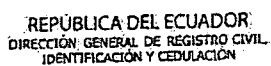



Kalb
Vizepräsident

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angel Oñati Saucedo

ESPACIO
EN
BLANCO



CEDULA DE CIUDADANÍA.

No. 091130212-3



APellidos y Nombres
YEPEZ RUSSO

PATRICIO GERMAN

PATRICIO GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO:

GUAYAS

GUAYAQUIL
CLUB DE CONCERTOS

CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-17

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANDRADE "ABUDEYE"

DENISE ANDREA



FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

PROFESIÓN ECONOMISTA

VI3330422

APellidos y Nombres del Padre
YEPEZ HECTOR

APellidos y Nombres de la madre
RUSSO MARIA.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL

2009-05-26

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-05-26

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0911302123<<Z<<<<<<
70D217M210526EQU<<<<<<A
YEPEZ<RUSSO<<PATRICIO<GERMAN



10
10
4
2
4
2
2

100% Satisfaction
 24/7 Support
 100% Satisfaction

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 27 de enero del 2017

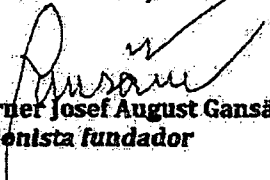
Señor
Patricio Germán Yépez Russo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **MADMEL MADERA DE MELINA CIA. LTDA.**, celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo Duodécimo del Estatuto Social.

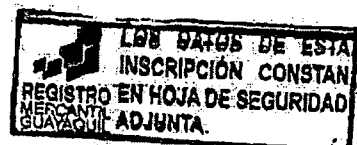
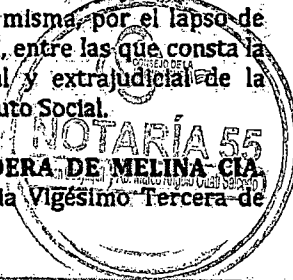
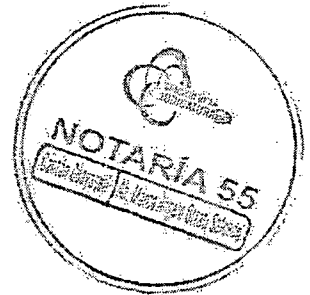
El Estatuto Social vigente de la compañía **MADMEL MADERA DE MELINA CIA. LTDA.** consta en la escritura pública que autorizó la Notaría Vigésimo Tercera de Guayaquil el 27 de enero del 2017.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,


Werner Josef August Gansäuer
Accionista fundador

Razón: Acepto el cargo para el que he sido designado. Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi número de cédula es el 0911302123
Guayaquil, 27 de enero del 2017


Patricio Germán Yépez Russo



ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.611
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **MADEMEL MADERA DE MELINA CIA. LTDA.**, de fojas 6.586 a 6.599, Registro Mercantil número 573.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **MADEMEL MADERA DE MELINA CIA. LTDA.**, a favor de **PATRICIO GERMAN YEPEZ RUSSO**, de fojas 6.612 a 6.615, Registro de Nombramientos número 1.815.
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **MADEMEL MADERA DE MELINA CIA. LTDA.**, a favor de **WERNER JOSEF AUGUST GANSÄUER**, de fojas 6.616 a 6.619, Registro de Nombramientos número 1.816.

ORDEN: RAZNUMORD

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

Guayaquil, 17 de febrero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0041541

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, M. R. Moya Delgado, Oficial de R. M.

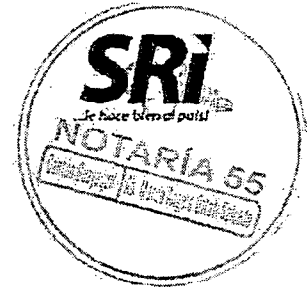
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0

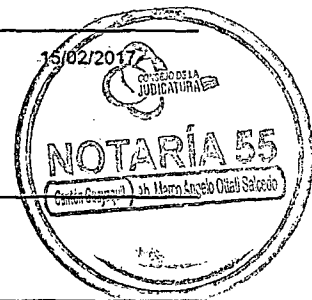


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993017256001
RAZON SOCIAL: MADEMEL MADERA DE MELINA CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YEPEZ RUSSO PATRICIO GERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/03/2017
FEC. INSCRIPCION: 09/03/2017
FEC. CONSTITUCION: 15/02/2017
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MADERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SANTA ADRIANA Barrio: MAPASINGUE
ESTE Número: SOLAR 5 Manzana: 9 Referencia ubicación: JUNTO AL DISPENSARIO DEL IESS Telefono Trabajo:
042255251 Email: pyopez@exposa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP260813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 09/03/2017 13:36:50



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993017256001
RAZON SOCIAL: MADEMEL MADERA DE MELINA CIA.LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 09/03/2017

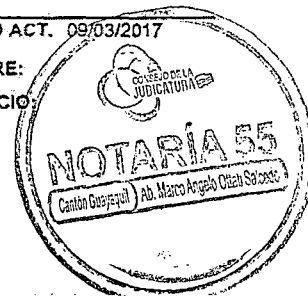
NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

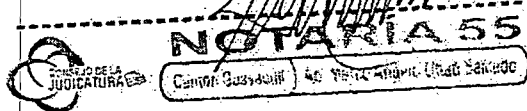
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MADERA
FABRICACIÓN DE LÁPICES DE MADERA



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT SANTA ADRIANA Barrio: MAPASINGUE ESTE
Número: SOLAR 5 Referencia: JUNTO AL DISPENSARIO DEL IESS Manzana: 9 Teléfono Trabajo: 042255251 Email:
pypez@exposa.com

AB MARCO ANGELO OTATI SALGADO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA COPIA PRESENTE
CONJUNTA DE 20 FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE AL EXHIBIRLO
GUAYAQUIL, 11 ABR 2017



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

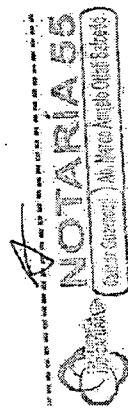
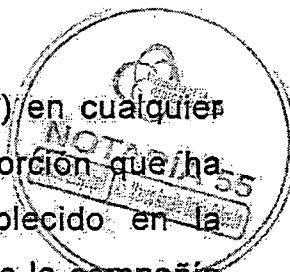
Fecha y hora: 09/03/2017 13:36:50

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00) en cualquier
2 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que ha
3 sido suscrita de conformidad con lo establecido en la
4 Cláusula Tercera anterior. El capital pagado de la compañía
5 será depositado una vez que la escritura pública de
6 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil y la
7 compañía haya obtenido personalidad jurídica, tal como lo
8 establece el artículo ciento cuarenta y siete (147) de la Ley
9 de Compañías. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN Y**
10 **HABILITANTES.**- Los socios fundadores dejan constancia
11 que han autorizado a los abogados Ricardo Menéndez
12 Ycaza, Matrícula profesional número cero nueve- dos mil
13 ocho- dos mil ocho- doscientos cincuenta y uno del Foro de
14 Abogados del Guayas y Belén Jaramillo Suárez, Matrícula
15 profesional número diecisiete- dos mil diez- novecientos
16 setenta y cinco, para que realicen todas las gestiones
17 necesarias o convenientes para obtener la inscripción de la
18 escritura pública de constitución y los nombramientos en el
19 Registro Mercantil correspondiente. Se adjuntan como
20 documentos habilitantes a la presente escritura de
21 constitución de compañía: a) Copias de las cédulas y
22 certificados de votación de los comparecientes; b) Poder
23 general otorgado por STAEDTLER NORIS GmbH a favor del
24 abogado Ernesto Javier Weissón Hidalgo; c) Nombramiento
25 de Representación Legal de MADEMEL Madera de Melina
26 Cia. Ltda. a favor del Econ. Patricio German Yépez Russo;
27 d) Ruc de MADEMEL Madera de Melina CItda; e) Certificado
28 de existencia legal de STAEDTLER NORIS GmbH f)



Handwritten signature and initials.

1 Reserva de denominación de la compañía. Agregue usted,
2 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
3 plena validez de la presente escritura pública. Firmado)
4 Abogado Ricardo Menéndez Ycaza.- Matrícula cero nueve -
5 dos mil ocho - dos cinco uno (09-2008-251) del Foro de
6 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En
7 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de
8 la minuta que se eleva a escritura pública, para que surta sus
9 efectos legales. Leída que fue esta escritura de principio a fin a
10 los comparecientes por mí el Notario, éstos la aprueban, ratifican
11 y firman en conjunto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy
12 Fe.-

13

14 **p. STAEDTLER NORIS GmbH**

15 **NI: HRB 1523**

16

17 **Ernesto Javier Weisson Hidalgo**

18 **C.C. # 091557337-2 C.V.# 027-071**

19

20 **p. MADEMEL Madera de Melina Cia. Ltda.**

21 **R.U.C.# 0993017256001**

22

23 **Patricio German Yépez Russo**

24 **C.C. # 091130212-3 C.V.# 027-171**

25

26

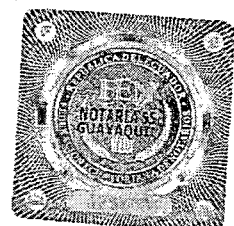
27

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**
este **Primer** **TESTIMONIO**, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **11 ABR 2017**



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo




**REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN**

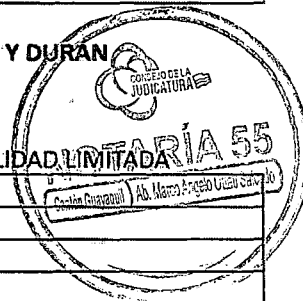
**DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS**

TRÁMITE NÚMERO: 728

3999408CYXWFLJ

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	253
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL


2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA / GUAYAQUIL / 11/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STAEDTLER FORESTAL STAFORCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

COMPARECE EL SEÑOR ERNESTO JAVIER WEISSON HIDALGO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA STAEDTLER NORIS GMBH EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL Y COMPARECE EL SEÑOR PATRICIO GERMAN YÉPEZ RUSSO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA MADAMEL MADERA DE MELINA CIA. LTDA. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 2530. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 39 FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL, ...

18 MAY 2017

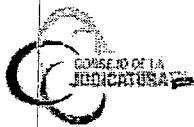
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte, Edificio del Registro Civil de Durán.

0996488277

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000026766



20170901055P02991

PROTOCOLIZACIÓN 20170901055P02991
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MAYO DEL 2017, (18:11)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIAS CERTIFICADAS DEL DOCUMENTO SOCIETARIO DE GRUPO STAEDTLER DEL CUAL SE DESPRENDE QUE ES UNA FUNDACION, EN EL IDIOMA ALEMAN Y TRADUCCION AL ESPAÑOL

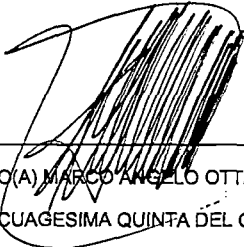
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 28

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO SUÁREZ MARIA BELÉN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914326418

OBSERVACIONES:

- Se dio Primer y Segundo Testimonio
2-05-2017.
- Se dio tercer testimonio
18-05-2017.


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



30/10/2000
EM
BLANCO

24

NUMERO: 20170901055P02991

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS
SE DIO DOS COPIAS.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, no existiendo razón legal para negarme a hacerlo, procedo a ingresar en el Libro de Protocolos del presente año, a mi cargo: COPIAS CERTIFICADAS DEL DOCUMENTO SOCIETARIO DE GRUPO STAEDTLER DEL CUAL SE DESPRENDE QUE ES UNA FUNDACION, EN EL IDIOMA ALEMAN Y TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL MISMO DOCUMENTO QUE HACE RELACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA STAEDTLER FORESTAL STAFORCO CIA. LTDA. CON NUMERO DE PROTOCOLO 20170901055P02067.- petición firmada por la Abogada María Belén Jaramillo Suarez, con número de registro profesional diecisiete-dos mil diez-novecientos setenta y cinco del Foro de Abogados del Guayas, cedula, certificado de votación, y credencial de la Abogada María Belén Jaramillo Suarez, en un total de veintiocho páginas.-

Guayaquil, 2 de mayo del 2017

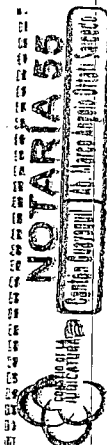
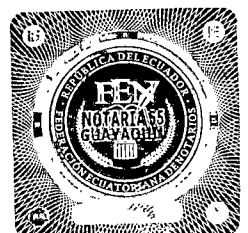
AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Cuarto TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL.

18 MAY 2017



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



ESTABLE
EN
BLANCO

[Handwritten mark]

SEÑOR NOTARIO:



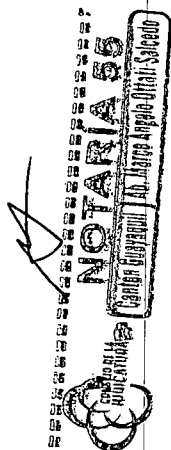
De conformidad con el Artículo 18 No. 2 de la Ley Notarial, solicito se protocolicen las copias certificadas del documento societario de GRUPO STAEDTLER del cual se desprende que es una fundación, en el idioma alemán, y traducción al español del mismo documento que hacen relación a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA STAEDTLER FORESTAL STAFORCO CIA. LTDA**, con Número de Protocolo 20170901055P02067- requiriendo las copias debidamente certificadas.-

Guayaquil, 2 de mayo de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ma Belén Jaramillo Suárez".

Belén Jaramillo Suárez

Matricula No. 17-2010-975

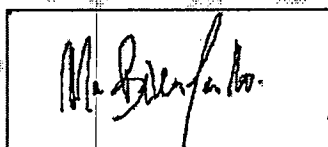


ESTACIO
EN
BLANCO

4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914326418

Nombres del ciudadano: JARAMILLO SUAREZ MARIA BELEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREZUETA DE REGUERO DAVID

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: JARAMILLO CASTILLO FRANCISCO

Nombres de la madre: SUAREZ ALBUJA MARIA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marcos Argelio Ottati Salcedo

N° de certificado: 174-022-24256



174-022-24256

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 17:38:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914326418

Nombre: JARAMILLO SUAREZ MARIA BELEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL





NOTA

Canton Guayaquil

COMMUNICATION

ESPACIO
EN
BIBLIOTECA



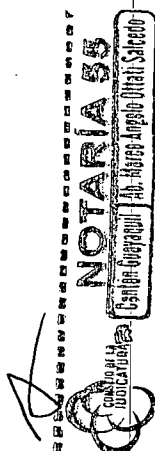
FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

Ab. JARAMILLO SUAREZ MARIA BELEN

Matrícula No: 17-2010-975
Cédula No: 0914326418
Fecha de inscripción: 04/10/2012
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+

Maria Belen Jaramillo

Firma



AB MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 50 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE _____ FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, _____

02 MAY 2017



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

[Signature]
Ab. Doris Lucía Gallardo Cevallos
Directora General

ESPACIO
EN
BLANCO

19

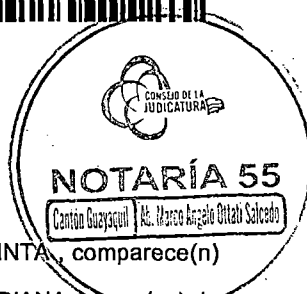


Factura: 001-002-000026764



20170901055D01497

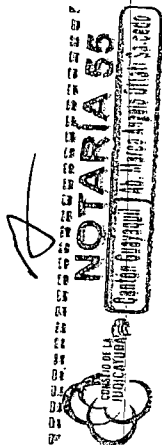
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901055D01497



Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA, comparece(n)
MAITE DEL CARMEN LEVI CABELLO portador(a) de CÉDULA 0922969423 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de
edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de
TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s)
misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n)
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me
confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del
documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original.
GUAYAQUIL, a 2 DE MAYO DEL 2017, (17:57).

MAITE DEL CARMEN LEVI CABELLO
CÉDULA: 0922969423

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

CA
PA
CO
GE

CA
PA
CO
GE

✓

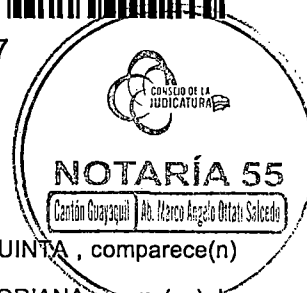


Factura: 001-002-000026764



20170901055D01497

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901055D01497

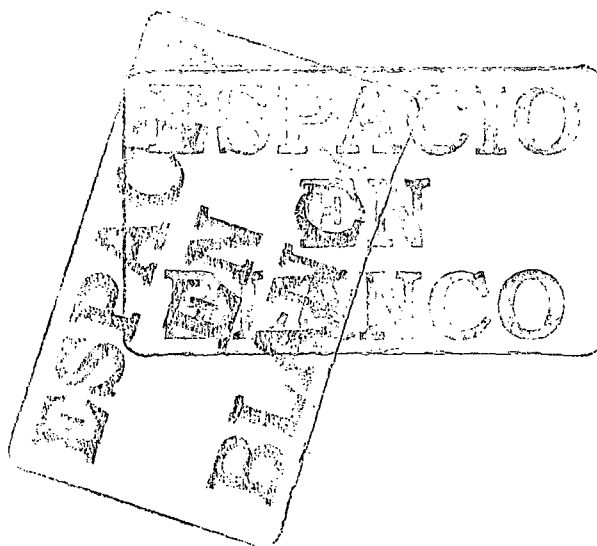


Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA, comparece(n) MAITE DEL CARMEN LEVI CABELLO portador(a) de CÉDULA 0922969423 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 2 DE MAYO DEL 2017, (17:57).

MAITE DEL CARMEN LEVI CABELLO
CÉDULA: 0922969423

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





[Handwritten signature]

21 de Diciembre del 2016

Estructura del grupo STAEDTLER y el comportamiento de sus propietarios

Estimado Señor Marx,

Usted nos ha preguntado acerca del Grupo STAEDTLER, así como también sobre el comportamiento de sus propietarios, esto en vista de él llamado "beneficiario económico" representado en el §1 Párrafo 6 del GwG (ley relativa a las medidas contra el blanqueo de capitales). Las siguientes ejecuciones son aplicables para la situación jurídica por 31.12.2015. En este punto tenemos como nuestra función de auditores legales el balance anual y los estados financieros consolidados de STAEDLER Noris Ltd., el balance anual de STAEDLER Mars Ltd. & Sociedad Comandita y la cuenta anual de la Fundación STAEDLER cada uno con un limitado Informe del Auditor.

1. Visión General de la estructura del Grupo STAEDLER

El grupo STAEDLER se dividirá de acuerdo a su campo de actividades en un área de la fundación y un área operativa.

Empresa en Düsseldorf- Juzgado Municipal Düsseldorf HRB35050.info@bakertilly.de*www.bakertilly.de
Presidente de la Junta: Dr. Claus-Michael Allmendinger. Miembro de la directiva: WP/StB Ralf Gröning
WP/Stb Matthias Appel. Wp/Stb Dr- Amdreas Diesch. WP/Stb Prof.Dr.Thomas Edenhofer
Wp/Stb Dr. Siegfried Friedrich. Wp/Stb Thomas Gloth. Wp/Stb Dr. Klaus Herder. Wp/Stb Martina Hertwig
Wp/Stb Roger Hönig. Wp Ralph Husemann. Stb Dieter John. Wp/Stb. Thomas Mattheis. Wp/Stb Torsten Püst
Wp/Stb Frank Stahl. Wp/Stb Verena von Tresckow-Bronke. Wp/Stb Michael Wahlscheidt. Wp/Stb Martin
Weinand. Cuenta bancaria: Landesbank Baden- Württemberg. IBAN: DE70600501010002850014.BIC:
SOLADEST600. STEUEmr.105/5805/2415.UST-ID DE200057807

NOTA

WP= Auditor

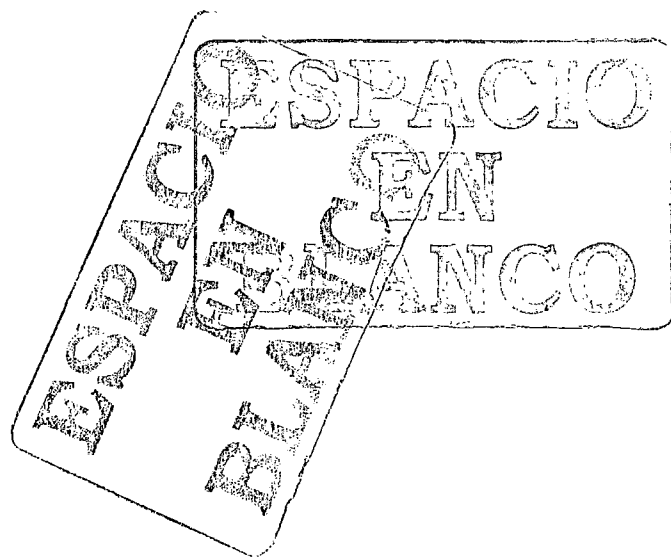
Stb= asesor fiscal

IBAN= número internacional de cuenta bancaria

UN MIEMBRO INDEPENDIENTE DE BAKER TILLY
INTERNATIONAL

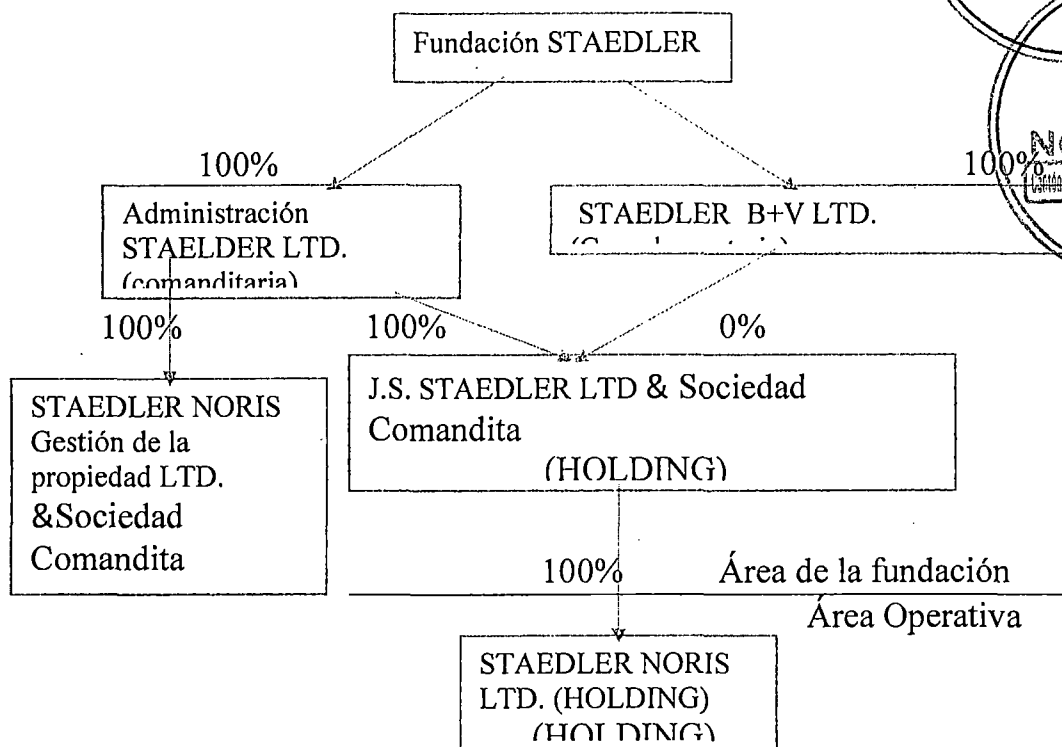


[Handwritten signature]



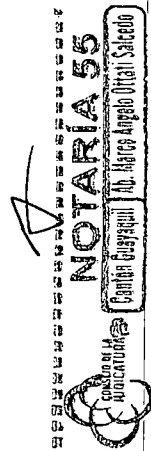
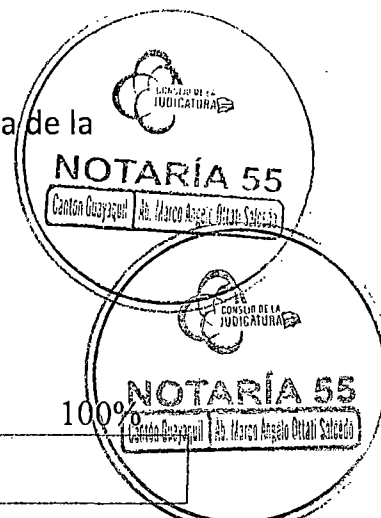
[Handwritten signature]

a) El área de la fundación del grupo STAEDLER se representa de la siguiente manera:

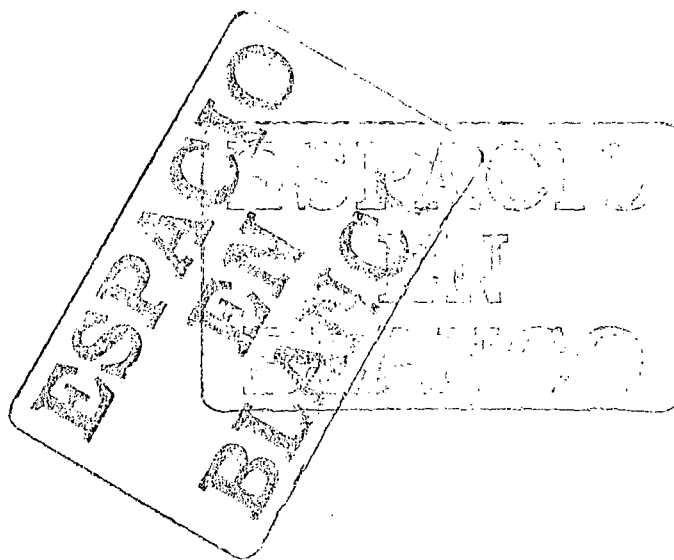


La fundación STAEDLER, en Núremberg, es una fundación pública sin fines de lucro de derecho civil y ocupa el 100% de las acciones de la administración de STAEDLER LTD. Núremberg (sociedad de capital, socio limitado) y 100% de las acciones de STAEDLER B+ V LTD., Núremberg (Sociedad de capital, Complementaria). Sobre las empresas mencionadas, así como también J.S. STAEDLER LTD. & Sociedad Comandita, mantiene la Fundación STAEDLER indirectamente el 100% de las acciones de STAEDLER Noris LTD., Núremberg, la cual a su vez representa la cima del consorcio del área operativa.

La fundación STAEDLER se rige por el control jurídico del estado del distrito gubernamental de Franconia Central, Estado Libre Bayern, como su autoridad inspectora y está inscrita en el registro de fundaciones del distrito de Franconia Central. Puesto que es sin fines de lucro, la Fundación busca exclusivamente apoyar la investigación científica en las universidades nacionales e institutos. En medida de que los recursos financieros lo permitan, se podrá promover objetivos culturales, como por ejemplo el arte, la conservación de los monumentos y la música. La fundación buscará de ésta manera exclusivo e



[Handwritten signature]



4

inmediatos objetivos sin fines de lucro. La cuenta anual de la fundación STAEDLER para el Año en curso 2015 probará a través de los Auditores, entre otras cosas el uso apropiado de los fondos en el área sin fines de lucro y será proporcionado por limitado Informe del auditor.

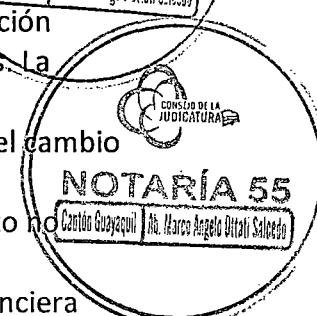
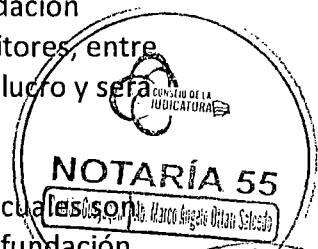
La directiva de la fundación se compone por cinco miembros, los cuales son todos personas naturales. Nuevos miembros de la directiva de la fundación serán elegidos por los miembros restantes por un periodo de siete años. La directiva de la fundación asume la función de representante legal de la fundación. La posibilidad de que la directiva de la fundación influya en el cambio de reglamentos o uso de fondos de la fundación está restringida en el reglamento de la fundación. Las decisiones sobre la reforma del Estatuto no debe poner en peligro o abolir los privilegios fiscales de la Fundación. Éstos deben presentarse junto con una declaración de la autoridad financiera competente de la Administración de la Fundación.

Las decisiones solo entran en vigor tras la aprobación de alguna Autoridad de la Fundación del Gobierno de Franconia Central. (órgano de supervisión de estado).

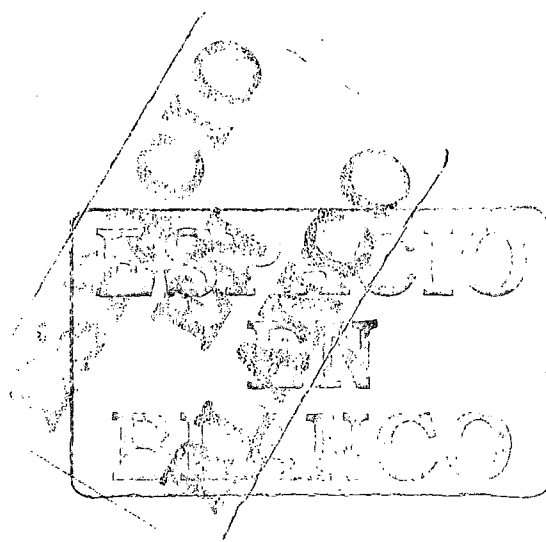
Administración STAEDLER LTD., Núremberg, y STAEDLER B+V LTD, Núremberg, son socios (100%) de J.S. STAEDLER LTD & Sociedad Comandita, Núremberg (Sociedad Mercantil personalista) y STAEDLER Noris Gestión de Propiedad LTD & Sociedad Comandita, Núremberg (Sociedad mercantil personalista). La administración puede consistir en uno o más individuos, que no estén involucrados con el patrimonio de la empresa.

En la propiedad de STAEDLER Noris Gestión de Propiedad LTD & Sociedad Comandita, están inmobiliarios alemanes del grupo STAEDLER, los cuales son alquilados a STAEDLER MARS LTD. & Sociedad Comandita, Núremberg.

J.S. STAEDLER LTD. & Sociedad Comandita, Núremberg, satisface actualmente exclusivamente la función de una sociedad Holding, y mantiene el 100% de las acciones de STAEDLER Noris LTD, Núremberg (sociedad de capital) y no tiene otra actividad. Die STAEDLER Noris LTD, Núremberg, es sucesivamente la sociedad Holding del área operativa del grupo STAEDLER, eso quiere decir que la compañía mantiene las acciones con derecho a voto de todas las filiales extranjeras y nacionales.



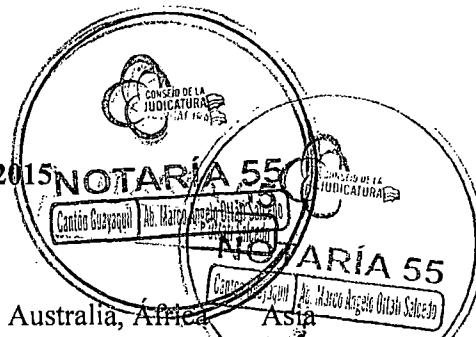
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Grupo STAEDLER hasta el 31.12.2015

STAEDLER NORIS LTD.



Alemania

Europa

América, Australia, África, Asia

STAEDLER Mars
Administración LTD.
100%

ST. LTD
Gran Bretaña 100%

ST. (Pacific) Pty. Ltd.
Australia 100%

ST. (Hong Kong)
LTD.
China 100%

STAEDLER Mars
LTD. & Sociedad
Comandita 100%

ST. IBERIA SA
España 100%

ST. (S.A.) (Pty.) LTD.
Sudáfrica 100%

ST. (Malaysia) Bhd.
Malasia 100%

STAEDLER Mars
Alemania LTD.
100%

ST. Italia S.p.A.
Italia 100%

ST. De México SA de
C.V.
México 100%

ST. Marketing Sdn.
Bhd.
Malasia 100%

STAEDLER Plastilina
industrial LTD. 100%

N.V. St. Benelux SA
Bélgica 100%

ST. Servicios SA de
C.V.
México 100%

ST. Middle East pjsr
Irán 100%

STAEDLER IP
Holding LTD. 100%

St. Vertriebsges. mbH
Austria 100%

STAEDLER INC
Estados Unidos 100%

ST. (Corea) Co. Ltd.
Corea 51%
ST. (Singapur) Pte.
LTD
Singapur 100%

SVVD LTD.
100%

ST. Nordio A/S
Dinamarca 100%

ST. (NZ) LTD.
Nueva Zelanda 100%

ST. Nippon K.K.
Japón 100%

**Consorcio
STAEDLER**
Sociedad
Financiera
Productora
Sociedad de Venta
Otras compañías
Sociedades Inactivas

ST. FRANCE
S.A.R.L.
Francia 100%

ST. Mars LTD
Canadá 100%

P.T. St. Indonesia
Indonesia 74.95%
St. (Filipinas) Inc.
Filipinas 25%

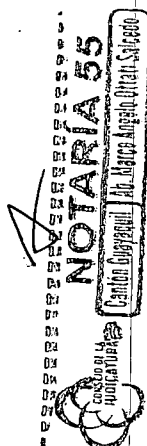
ST. Manufact.
(Tailandia) Ltd.
Tailandia 100%

SALTA LDA
Brasil 100%

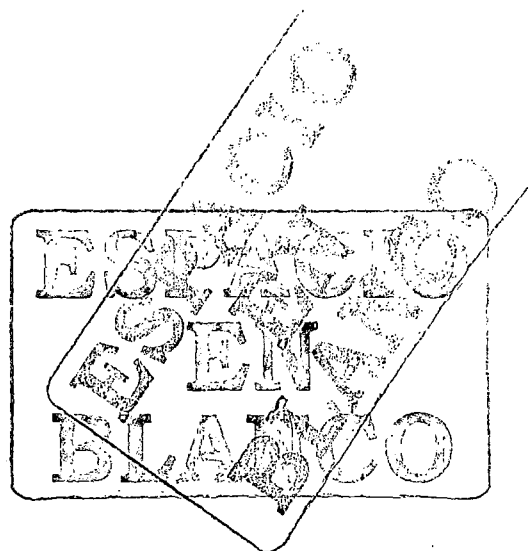
Slam Pencil Co. Ltd.
Tailandia 51%

ST. (Tailandia) Ltd.
Tailandia 51%

Los estatutos de STAEDLER Noris Ltd., Núremberg, establecen que la gerencia de la sociedad puede estar compuesta por una o más personas, que no estén involucradas con el patrimonio de las sociedades. Las empresas que muestran arriba en Alemania y en el extranjero están incluidas en los estados financieros consolidados de STAEDLER Noris LTD., Núremberg. La administración de la empresa se ha registrado en el registro mercantil de la corte local de Núremberg. Como órgano de supervisión de



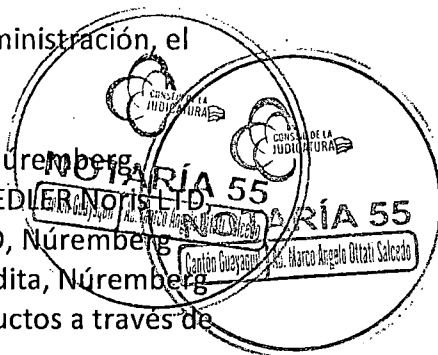
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

STAEDLER Noris LTD. está instrumentalizado un consejo de administración, el cuál será establecido por la directiva de la fundación.

Las acciones de STAEDLER MARS LTD. & Sociedad Comandita, Núremberg, (sociedad personalista), serán cubiertas en un 99.95% por STAEDLER Noris LTD. Núremberg y un 0.05% por Administración STAEDLER Mars LTD, Núremberg (sociedad de capital). STAEDLER MARS LTD. & Sociedad Comandita, Núremberg es una importante empresa de productos, que vende sus productos a través de filiales o agencias.

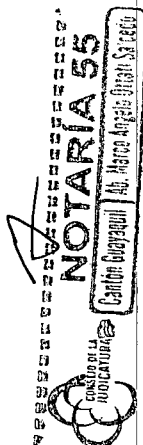


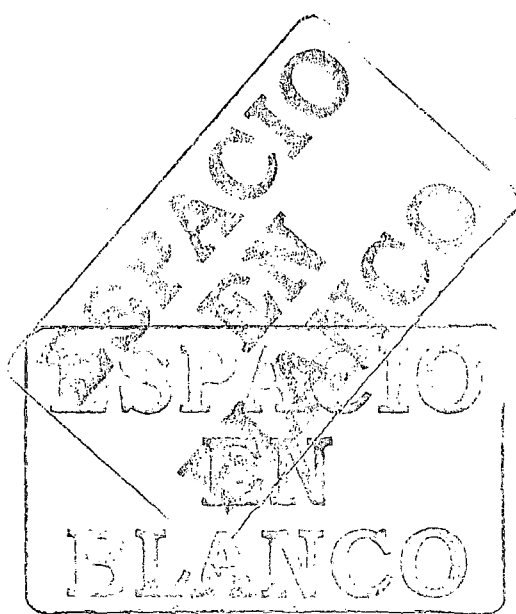
STAEDLER Mars Alemania LTDA, Núremberg (sociedad capital), es el distribuidor para el mercado alemán, Entre STAEDLER Mars Alemania LTDA, Núremberg, y STAEDLER Mars LTDA & Sociedad Comandita, Núremberg, existe un acuerdo de transferencia de ganancias y un grupo fiscal.

STAEDLER Plastilina Industrial LTD. , Núremberg (sociedad capital), es responsable de las ventas mundiales de plastilina industrial, Entre STAEDLER Plastilina Industrial y STAEDLER Mars LTD. & Sociedad Comandita existe un acuerdo de transferencia de ganancias y un grupo fiscal.

Las empresas alemanas restantes son de menor importancia.

Para todas las empresas alemanas del área operativa pueden ser nombradas una o más personas naturales, que no esten involucradas con el patrimonio de la empresa.





A

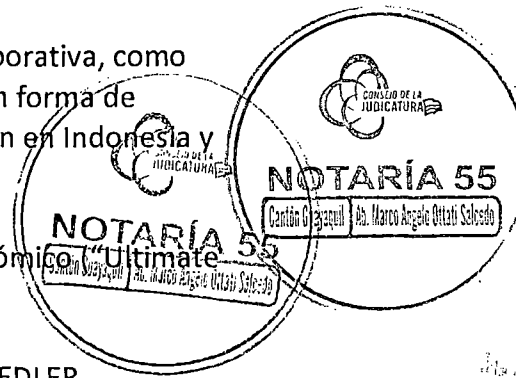
Las empresas extranjeras operan, en el contexto de la red corporativa, como unidades independientes. La mayoría de éstas trabajan aquí en forma de empresas de ventas. Por otro lado hay empresas de producción en Indonesia y Tailandia.

2. Comportamiento de los propietarios- beneficiario económico ("Ultimate 55 Owner")

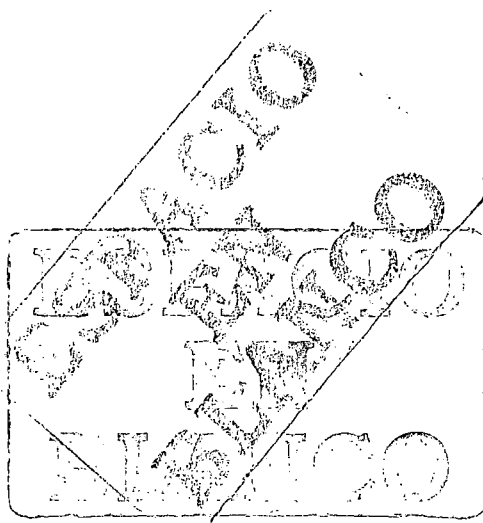
En última instancia dirige el Grupo STAEDLER la fundación STAEDLER. La Fundación podrá utilizar en ejercicio de su actividad ingresos remitidos principalmente con fines benéficos según dicha actividad este establecida en los estatutos de la fundación. Debido a las condiciones legales la fundación corresponde a si misma. Será administrada en fideicomiso por la gerencia de la fundación y sujeta a la supervisión del Estado por la Autoridad de Fundaciones pública en Franconia Central, Ansbach. Por medio de ésta estructura jurídica y económica no le es posible a una persona natural hacerse cargo de la función de socio y el patrimonio no es manejado a favor de una persona natural. El objetivo principal de la fundación es la continuidad del Grupo STAEDLER y promover mediante los ingresos generados la investigación científica en las universidades e institutos nacionales así como también fines culturales. En este sentido no existe ningún beneficiario económico en el sentido de la ley de lavado de dinero. (ver §1 de la Ley de Detección del producto de delitos graves, Ley Relativa a las medidas contra el blanqueo de capitales, Véase Apéndice 1)

Dentro de la estructura corporativa no existen en los niveles intermedios de Alemania personas naturales, que puedan ser vistas como beneficiarios económicos, ya que las acciones son mantenidas respectivamente por una persona jurídica en forma de sociedad capital o sociedad mercantil personalista sin una persona natural como socio en pleno derecho.

A mayor totalidad sabemos nosotros que en el plano de empresas individuales en Indonesia, Corea y Tailandia hay una minoría de acciones, que son mantenidas parcialmente por personas naturales. En lo que respecta a estas empresas existen beneficiarios económicos analógico §1 Párrafo 6 Ley Relativa a las medidas contra el blanqueo de capitales. Estos accionistas minoritarios tienen debido, a la menor importancia de éstas empresas y la aislada posibilidad



[Handwritten signature]



A

de influencia en cada una de estas empresas, poco poder decisión y poco poder de participación en el grupo STAEDLER.

3. Situación Fiscal del Grupo STAEDLER en Alemania

En el área operativa serán gravadas ganancias a nivel nacional, por parte de STAEDLER Noris LTD. y STAEDLER MARS LTD. & Sociedad Comandita, con cerca del 30% (impuestos sobre actividades económicas e impuestos de sociedades). Aquí entran también los resultados de STAEDLER Mars LTD. y Plastilina Industrial STAEDLER. Los resultados de las empresas extranjeras de STAEDLER están sujetos a los impuestos del país en que se encuentran. Dividendos y pagos de dividendos a la matriz en Alemania, están sujetos a un nuevo impuesto adicional del 5% de los dividendos en la República Federal Alemana según las regulaciones de la ley impuesto sociedades.

Ganancias netas, en el concepto de Distribuciones de la matriz operativa, serán transferidas de STAEDLER NORIS LTD, Núremberg a J.S. STAEDLER LTD. & Sociedad Comandita o a STAEDLER Administración LTD. , y estarán sujetas de igual manera a impuesto del 5%.

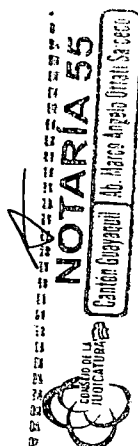
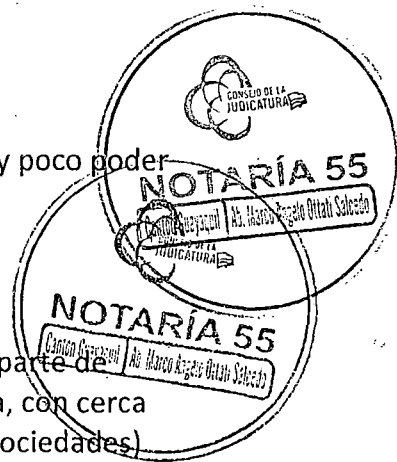
Dentro del área de la fundación están sujetas las ganancias de la gestión de inmuebles de STAEDLER Noris Gestión de la Propiedad LTD. & Sociedad Comandita a un impuesto total de aproximadamente 30% teniendo en cuenta la estructura legal.

La fundación STAEDLER obtiene las ganancias netas ya parcialmente gravadas, en varias ocasiones libres de impuestos.

La utilidad pública de la fundación no excluye por lo tanto ninguna Afirmación en Alemania, sino que simplemente significa que al ser una organización sin ánimo de lucro puede utilizar fondos libres de impuestos.

Los fondos liberados ya están sujetos a estos impuestos, por las autoridades fiscales del país en el que opera la empresa de distribución y las del territorio nacional.

como se muestra arriba, la Fundación STAEDLER actúa como una entidad legal separada bajo sus propios estatutos. El foco de su comercio aquí son tareas benéficas para la promoción de la ciencia y la cultura. Para financiar este fin se hace uso de la estructura corporativa indicada, que está orientada a la generación de ingresos sostenibles a largo plazo así como también a que el grupo STAEDLER siga existiendo.

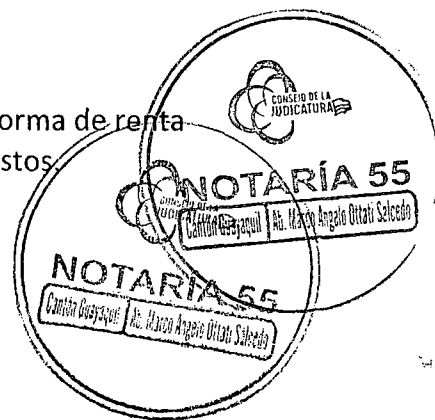




✓

No es el objetivo de la fundación, generar beneficios fiscales en forma de renta o ingresos negativos, o ingresos, que no tengan que pagar impuestos.

Saludos cordiales,



Baker Tilly Roelfs SA
Auditoría

Profesor Doctor Thomas Edenhofer
Auditor, Asesor Fiscal

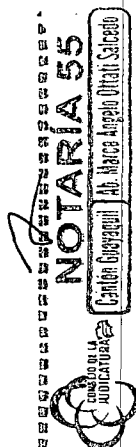
Andrea Meyer
Auditora, Asesora Fiscal

ANEXO 1:

§1 de la Ley sobre localización de ganancias a través de delitos graves, ley relativa a las medidas contra el blanqueo de capitales

El beneficiario efectivo en el sentido de esta Ley es la persona natural bajo cuyo control es el socio contractual en última instancia o la persona natural a cuya iniciativa se ejecuta una transacción en última instancia o una relación de negocios justificada en última instancia. Estos incluyen en particular:

1. para las empresas que no cotizan en un mercado organizado en el sentido del § 2 párrafo 5 de la Ley de Comercio de valores y no estén sujetas a requisitos de transparencia de conformidad con el Derecho comunitario en



✓



[Handwritten mark]

materia de derechos de voto o normas internacionales equivalentes,
Persona física que posea directa o indirectamente más del 25 por ciento o
más del 25 por ciento de los derechos de voto,

2. En el caso de fundamentos legalmente válidos y arreglos legales con los que se gestionan o distribuyen los fideicomisos o la administración o distribución se encarga por un tercero o formas jurídicas equivalentes,

- a) Toda persona física que actúe como fideicomisario o que de otro modo controle el 25 por ciento o más de los activos,
- b) Toda persona física que haya sido designada como beneficiario de un 25 por ciento o más de los activos gestionados,
- c) El grupo de personas físicas en cuyo favor se administrarán o distribuirán principalmente los activos, siempre que la persona física que sea beneficiaria de los activos gestionados no esté todavía determinada,
- d) Toda persona física que, de cualquier otra forma, ejerza directa o indirectamente el control sobre la gestión o distribución de los ingresos,

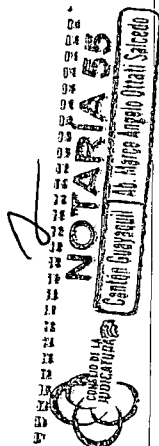
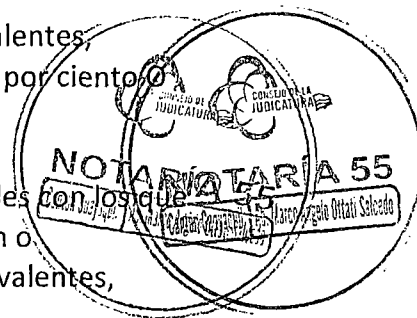
3. En caso de actuar con instigación, se actuará sobre ésta causa,
En la medida en que el socio contractual actúa como fiduciario, también actúa por iniciativa

Por la presente certifico la autenticidad de las firmas precedentes, que han sido ejecutadas ante mí, de

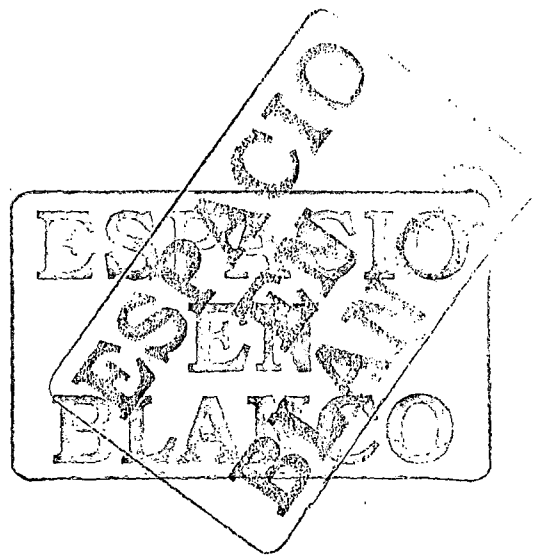
- 1. Señora Andrea Meyer, nacida el 16.04.1980, dirección comercial Calle Fürther 212, 90429 Núremberg. Yo, Notario, Personalmente conocido por mí.
- 2. Señor Profesor Doctor Thomas Edenhofer, nacido el 07.03.1963, dirección comercial Calle Fürther 212, 90429 Núremberg. Yo, Notario, Personalmente conocido por mí.

Aquí actuando en nombre de

BAKER TILLY ROELFS SA
Con la sede en Düsseldorf
Y la sucursal en Núremberg

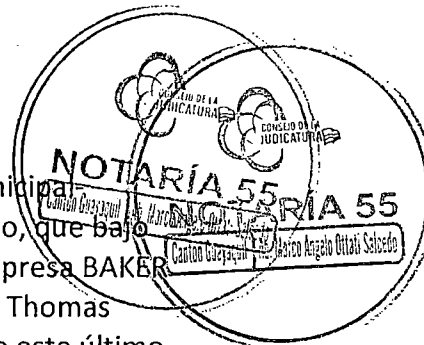


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Debido a que el acceso y el registro de comercio en el Juzgado Municipal
Juzgado del Registro- Düsseldorf del 22.12,2016 certifico yo, Notario, que bajo
el registro mercantil sección B 35050 la sociedad anónima en la empresa BAKER
TILLY ROELFS SA con sede en Düsseldorf y el Señor Profesor Doctor Thomas
Edenhofer como miembro de la directiva , están registrados y y que este último
está autorizado individualmente para representar a la empresa.



Núremberg, venti y dos de Diciembre del dos mil dieciseis

Doctor El-Gayar, Notario

Yo, Notario, certifico que el documento adjunto y sellado ha sido firmado en mi
presencia por

Señor Axel Marx, nacido el 11 de Noviembre de 1960,
Calle Moosäcker 3, 90427 Núremberg,

Personalmente conocido por mí.

Actuando en nombre de



Maite Levi Cabello
Maite Levi Cabello

C.C.: 0922969423





1

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922969423

Nombres del ciudadano: LEVI CABELLO MAITE DEL CARMEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

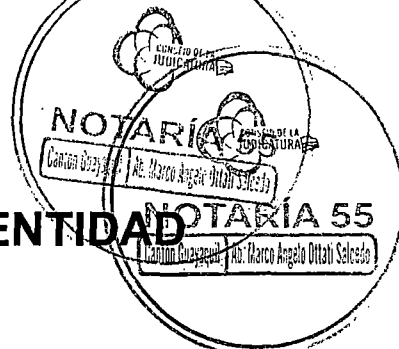
Nombres del padre: FRANZ ROBERT LEVI SANCHEZ

Nombres de la madre: SAGIA ANTONIETA CABELLO MORAN

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-022-23656



176-022-23656

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 17:17:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0922969431

Nombre: LEVI CABELLO SAGIA PIEDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2017

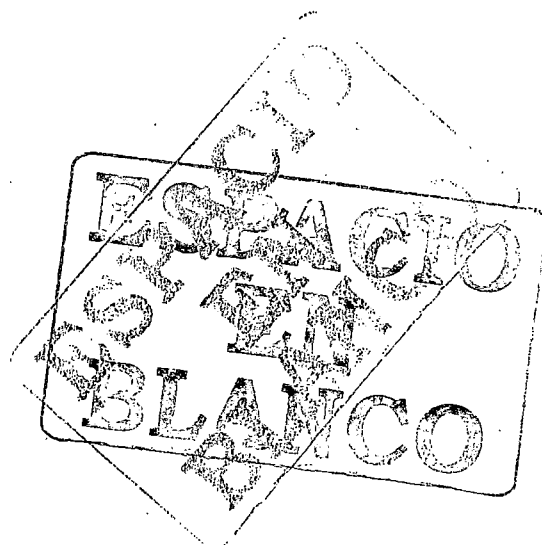
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil At: Marco Angel Ottobí Salazar

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil At: Marco Angel Ottobí Salazar


NOTARIA 55
 Canton Guggenli Ab. Marco Angelo Uffizi Salcedo



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA No.

001-293
NÚMERO

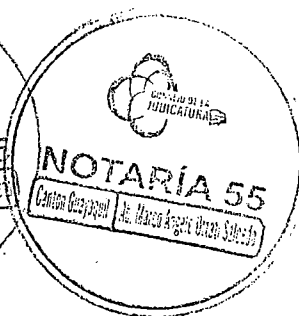
0922969423
CÉDULA

LEVI CABELLO MAITE DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYACUL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 21

FORO CON TRANSPARENCIA

2017
ELECCIONES
GENERALES

CIUDADANA (O)

DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
VOTÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

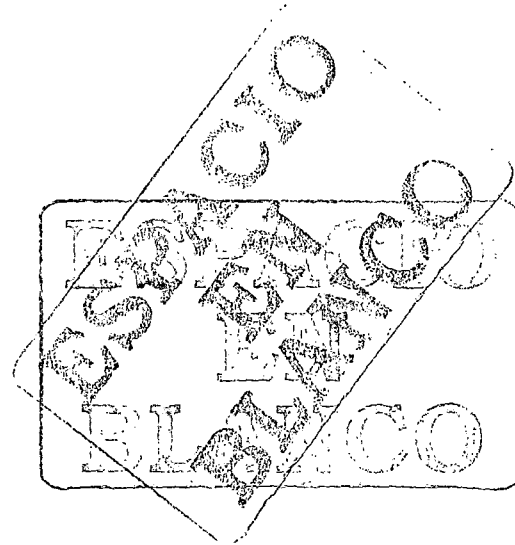
[Signature]

FIDELICITANTE DE LA JRV

IMP. 10M.MJ

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angulo Ottati Salcedo

CONSUL DE LA
JUDICATURA



1

Baker Tilly Roelfs AG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft
Innovum 212 – Haus A4, Fürther Straße 212, 90429 Nürnberg

Persönlich/Vertraulich
STAEDTLER Noris GmbH
Herrn Axel Marx
Moosäckerstr. 3
90427 Nürnberg



**BAKER TILLY
ROELFS**

Baker Tilly Roelfs AG
Wirtschaftsprüfungsgesellschaft
Innovum 212 – Haus A4
Fürther Straße 212
90429 Nürnberg
Tel. +49 911 65069-500
Fax +49 911 65069-650
www.bakertilly.de

Andrea Meyer
Durchwahl: -620
andrea.meyer@bakertilly.de

21. Dezember 2016

Struktur der STAEDTLER-Gruppe und deren Eigentümerverhältnisse

Sehr geehrter Herr Marx,

Sie haben uns beauftragt, die Struktur der STAEDTLER-Gruppe sowie die Eigentumsverhältnisse dieser im Hinblick auf den sogenannten „wirtschaftlich Berechtigten“ im Sinne des § 1 Abs. 6 GWG (Gesetz über das Aufspüren von Gewinnen aus schweren Straftaten, Geldwäschegesetz) darzustellen. Die nachfolgenden Ausführungen gelten für den Rechtsstand per 31.12.2015. Auf diesen Zeitpunkt haben wir in unserer Funktion als Abschlussprüfer den Jahres- und Konzernabschluss der STAEDTLER Noris GmbH, den Jahresabschluss der STAEDTLER Mars GmbH & Co. KG und die Jahresrechnung der STAEDTLER-Stiftung jeweils mit einem uneingeschränkten Bestätigungsvermerk versehen.

1. Überblick über die Struktur der STAEDTLER-Gruppe

Die STAEDTLER-Gruppe wird entsprechend ihres Tätigkeitsbereiches in einen Stiftungsbereich und einen operativen Bereich gegliedert.



Gesellschaftssitz Düsseldorf • Amtsgericht Düsseldorf HRB 35050 • info@bakertilly.de • www.bakertilly.de

Vorsitzender des Aufsichtsrates: Dr. Claus-Michael Allmendinger • Mitglieder des Vorstandes: WP/StB Ralf Gröning (Sprecher)

WP/StB Matthias Appel • WP/StB Dr. Andreas Diesch • WP/StB Prof. Dr. Thomas Edenhofer

WP/StB Dr. Siegfried Friedrich • WP/StB Thomas Gloth • WP/StB Dr. Klaus Herder • WP/StB Martina Hertwig

WP/StB Roger Hönig • WP Ralph Hüsemann • StB Dieter John • WP/StB Thomas Mattheis • WP/StB Torsten Püst

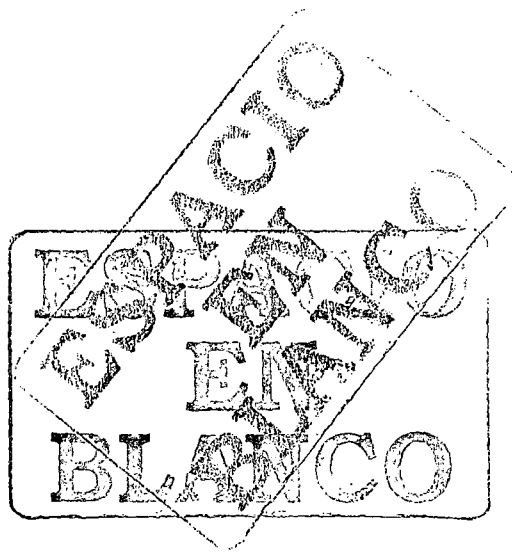
WP/StB Frank Stahl • WP/StB Verena von Tresckow-Bronke • WP/StB Michael Wahlscheidt • WP/StB Martin Weinand

Bankverbindung: Landesbank Baden-Württemberg • IBAN: DE70 6005 0101 0002 8500 14 • BIC: SOLADEST600

Steuernr. 105/5805/2415 • UST-ID DE200057807

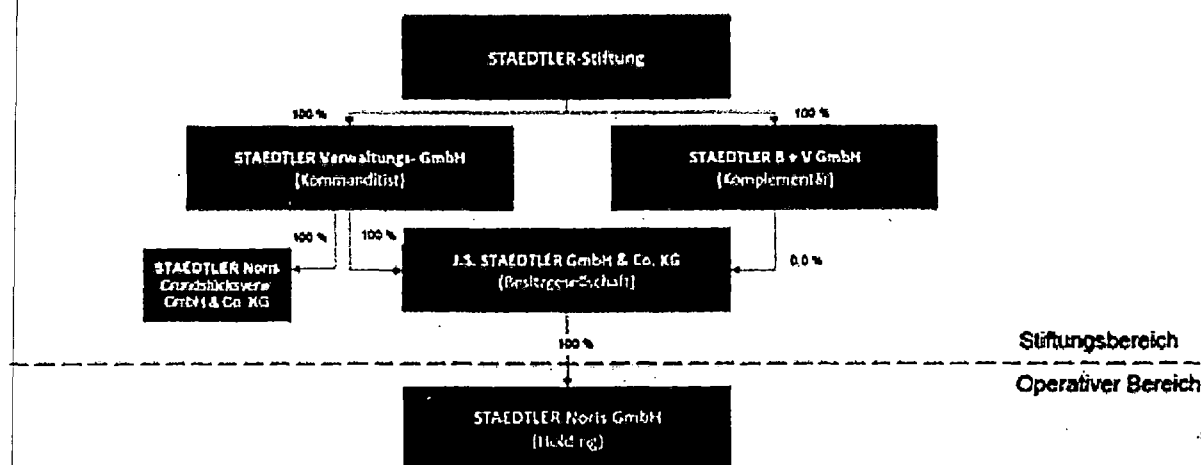
Berlin • Dortmund • Dresden • Düsseldorf • Frankfurt • Hamburg • Köln • Leipzig • München • Nürnberg • Schwerin • Stuttgart

An independent member of Baker Tilly International



4

a) Der Stiftungsbereich der STAEDTLER-Gruppe stellt sich wie folgt dar:

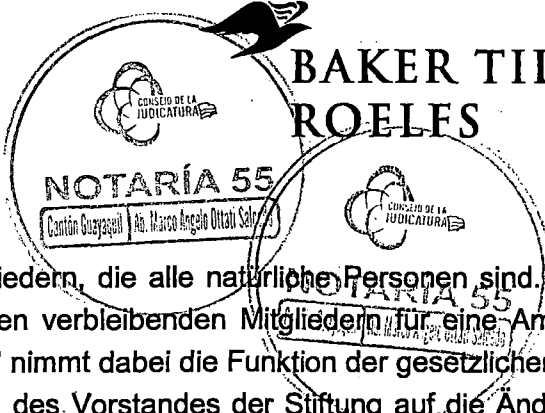


Die STAEDTLER-Stiftung, Nürnberg, ist eine gemeinnützige öffentliche Stiftung des bürgerlichen Rechts und besitzt 100 % der Anteile an der STAEDTLER Verwaltungs-GmbH, Nürnberg (Kapitalgesellschaft, Kommanditistin), und 100 % der Anteile an der STAEDTLER B+V GmbH, Nürnberg (Kapitalgesellschaft, Komplementärin). Über die genannten Gesellschaften sowie die J.S. STAEDTLER GmbH & Co. KG, Nürnberg, hält die STAEDTLER Stiftung zudem mittelbar 100 % der Anteile an der STAEDTLER Noris GmbH, Nürnberg, die ihrerseits die Konzernspitze des operativen Bereiches darstellt.

Die STAEDTLER-Stiftung unterliegt der staatlichen Rechtsaufsicht des Regierungsbezirks Mittelfranken, Freistaat Bayern als Stiftungsaufsichtsbehörde und ist in das Stiftungsregister des Bezirks Mittelfrankens eingetragen. Unter dem Aspekt der Gemeinnützigkeit verfolgt die Stiftung ausschließlich die Förderung wissenschaftlicher Forschung an inländischen Universitäten und Fachhochschulen. Soweit es der finanzielle Rahmen zulässt, können auch kulturelle Zwecke, wie z. B. Kunst, Denkmalpflege und Musik gefördert werden. Die Stiftung verfolgt damit ausschließlich und unmittelbar gemeinnützige Zwecke. Die Jahresrechnung der STAEDTLER-Stiftung wurde zuletzt für das Geschäftsjahr 2015 durch uns in unserer Funktion als Abschlussprüfer u.a. auf die zweckentsprechende Mittelverwendung im gemeinnützigen Bereich hin geprüft und mit einem uneingeschränkten Bestätigungsvermerk versehen.



24

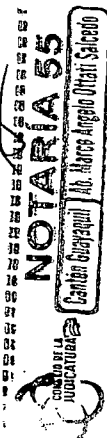

**BAKER TILLY
ROELFS**


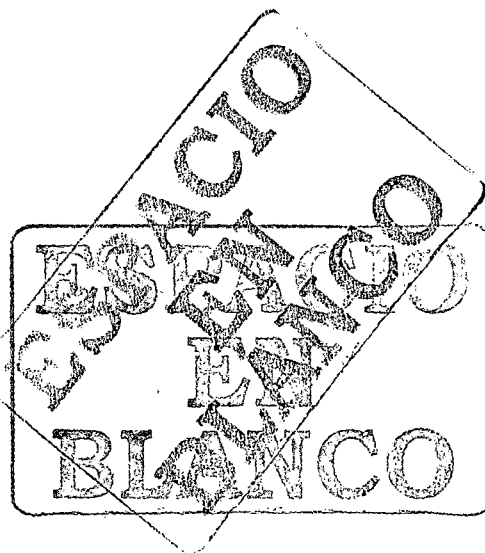
Der Vorstand der Stiftung besteht aus fünf Mitgliedern, die alle natürliche Personen sind. Neue Mitglieder des Stiftungsvorstands werden von den verbleibenden Mitgliedern für eine Amtszeit von sieben Jahren gewählt. Der Stiftungsvorstand nimmt dabei die Funktion der gesetzlichen Vertreter der Stiftung wahr. Die Einflussmöglichkeiten des Vorstandes der Stiftung auf die Änderung der Satzung und des Stiftungszwecks und damit die Mittelverwendung sind gemäß Stiftungssatzung beschränkt. Beschlüsse über die Änderung der Satzung dürfen die Steuerbegünstigung der Stiftung nicht beeinträchtigen oder aufheben. Sie sind mit einer Stellungnahme der zuständigen Finanzbehörde der Stiftungsaufsichtsbehörde vorzulegen. Die Beschlüsse werden erst nach Genehmigung durch die Stiftungsaufsichtsbehörde der Regierung von Mittelfranken (staatliches Aufsichtsorgan) wirksam.

Die STAEDTLER Verwaltungs-GmbH, Nürnberg, und die STAEDTLER B+V GmbH, Nürnberg, sind Gesellschafter (100 %) der J.S. STAEDTLER GmbH & Co. KG, Nürnberg (Personenhandels-gesellschaft), und der STAEDTLER Noris Grundstücksverwaltungs GmbH & Co. KG, Nürnberg (Personenhandels-gesellschaft). Die Geschäftsführung kann aus einer oder mehreren natürlichen Personen bestehen, die nicht vermögensmäßig an den Gesellschaften beteiligt sind.

Im Eigentum der STAEDTLER Noris Grundstücksverwaltungs GmbH & Co. KG, Nürnberg, stehen die deutschen Immobilien der STAEDTLER-Gruppe, die diese an die STAEDTLER Mars GmbH & Co. KG, Nürnberg, vermietet.

Die J. S. STAEDTLER GmbH & Co. KG, Nürnberg, erfüllt gegenwärtig ausschließlich die Funktion einer Holdinggesellschaft und hält 100 % der Anteile an der STAEDTLER Noris GmbH, Nürnberg (Kapitalgesellschaft), und führt keine weiteren Tätigkeiten aus. Die STAEDTLER Noris GmbH, Nürnberg, ist ihrerseits die Holding-Gesellschaft des operativen Bereichs der STAEDTLER-Gruppe, d.h. sie hält die Mehrheit der stimmberechtigten Anteile aller in- und ausländischen Tochtergesellschaften.



4

Die Anteile an der STAEDTLER Mars GmbH & Co. KG, Nürnberg (Personengesellschaft), werden zu 99,95 % von der STAEDTLER Noris GmbH, Nürnberg, und zu 0,05 % von der STAEDTLER Mars Verwaltungs GmbH, Nürnberg (Kapitalgesellschaft), gehalten. Die STAEDTLER Mars GmbH & Co. KG, Nürnberg, ist die wesentliche Produktionsgesellschaft, die ihre Produkte über verbundene Unternehmen oder Agenturen vertreibt.





BAKER TILLY
BOELFS



Die STAEDTLER Mars Deutschland GmbH, Nürnberg (Kapitalgesellschaft), ist die Vertriebsgesellschaft für den deutschen Markt. Zwischen der STAEDTLER Mars Deutschland GmbH, Nürnberg, und der STAEDTLER Mars GmbH & Co. KG, Nürnberg besteht ein Ergebnisabführungsvertrag und eine steuerliche Organschaft.

Die STAEDTLER Industrieplastilin GmbH, Nürnberg (Kapitalgesellschaft), ist für den weltweiten Vertrieb von Industrieplastilin verantwortlich. Zwischen der STAEDTLER Industrieplastilin und der STAEDTLER Mars GmbH & Co. KG bestehen ein Ergebnisabführungsvertrag und eine steuerliche Organschaft.

Die verbleibenden deutschen Gesellschaften sind von untergeordneter Bedeutung.

Für sämtliche deutsche Gesellschaften des operativen Bereichs können eine oder mehrere natürliche Personen berufen werden, die nicht vermögensmäßig beteiligt sind.

Die Auslandsgesellschaften agieren im Rahmen des Konzernverbunds als selbständige Einheiten. Überwiegend sind diese hierbei als Vertriebsgesellschaften tätig. Darüber hinaus existieren in Indonesien und Thailand Produktionsgesellschaften.

2. Eigentümerverhältnisse - Wirtschaftlich Berechtigter („Ultimate Owner“)

In letzter Instanz steht der STAEDTLER-Gruppe die STAEDTLER-Stiftung vor. Die STAEDTLER-Stiftung kann im Rahmen der Ausübung ihrer laut Stiftungssatzung vorgesehenen Tätigkeit die abgeführten Erträge aus dem operativen Bereich im Wesentlichen für gemeinnützige Zwecke verwenden. Aufgrund der rechtlichen Ausgestaltung der Stiftung gehört sich diese selbst. Sie wird treuhänderisch von den Stiftungsvorständen verwaltet und unterliegt der staatlichen Aufsicht durch die Stiftungsaufsichtsbehörde Mittelfrankens in Ansbach. Durch diese rechtliche und wirtschaftliche Konstruktion kann keine natürliche Person die Funktion eines Gesellschafters übernehmen und das Vermögen wird nicht zugunsten einer natürlichen Person verwaltet. Oberstes Ziel der Stiftung ist der Fortbestand der STAEDTLER-Gruppe um durch deren erwirtschafteten Erträge die Förderung wissenschaftlicher Forschung an inländischen Universitäten und Fachhochschulen sowie die Förderung kultureller Zwecke zu ermöglichen. Insofern existiert kein wirtschaftlich Berechtigter im Sinne des Geldwäschegesetzes (vgl. § 1 des Gesetzes über das Aufspüren von Gewinnen aus schweren Straftaten, Geldwäschegesetz – GwG, siehe Anlage 1).

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelito Ottati Salcedo



[Handwritten signature]



✓



**BAKER TILLY
ROELFS**



Im Rahmen der bestehenden Unternehmensstruktur existieren auch auf den Zwischenebenen in Deutschland keine natürlichen Personen, die als wirtschaftlich Berechtigte angesehen werden können, da die Gesellschaftsanteile jeweils von einer juristischen Person in Form einer Kapitalgesellschaft bzw. Personenhandelsgesellschaft ohne natürliche Person als vollhaftenden Gesellschafter gehalten werden.

Der Vollständigkeit halber weisen wir darauf hin, dass auf der Ebene einzelner Gesellschaften in Indonesien, Korea und Thailand auch Minderheitsanteile bestehen, die teilweise auch von natürlichen Personen gehalten werden. In Bezug auf diese Gesellschaften liegen wirtschaftlich Berechtigte analog § 1 Abs. 6 GWG vor. Diese Minderheitsgesellschafter haben aufgrund der untergeordneten Bedeutung der genannten Gesellschaften und der isolierten Einflussmöglichkeit auf die jeweils genannte Gesellschaft keinerlei weiterreichende Entscheidungs- bzw. Mitbestimmungsmöglichkeit auf die STAEDTLER-Gruppe als solche.

3. Steuerliche Situation der STAEDTLER-Gruppe in Deutschland

Im operativen Bereich werden von der STAEDTLER Noris GmbH, Nürnberg, und der STAEDTLER Mars GmbH & Co. KG, Nürnberg, Gewinne im Inland mit ca. 30 % (Gewerbsteuer und Körperschaftsteuer) besteuert. Hier gehen auch die Ergebnisbeiträge der STAEDTLER Mars Deutschland GmbH und der STAEDTLER Industrieplastilin GmbH ein. Ergebnisse der ausländischen STAEDTLER Gesellschaften unterliegen der Besteuerung des jeweiligen Sitzlandes. Ausschüttungen und Dividendenzahlungen an die deutsche Muttergesellschaft unterliegen einer erneuten zusätzlichen Besteuerung von 5 % der Dividende in der Bundesrepublik Deutschland nach den Regelungen des Körperschaftsteuergesetzes.

Netto-Gewinne, die im Rahmen von Ausschüttungen von der operativen Konzernmutter, der STAEDTLER Noris GmbH, Nürnberg, an die J.S. STAEDTLER GmbH & Co. KG bzw. die STAEDTLER Verwaltungs-GmbH transferiert werden, unterliegen ebenfalls einer erneuten Besteuerung von 5 %.

Innerhalb des Stiftungsbereichs unterliegen die Gewinne aus der Immobilienverwaltung der STAEDTLER Noris Grundstücksverwaltungs GmbH & Co. KG unter Berücksichtigung der gesellschaftsrechtlichen Struktur insgesamt einer Besteuerung von ca. 30 %.

Die STAEDTLER-Stiftung erhält die bereits zum Teil mehrfach versteuerten Netto-Gewinne sodann steuerfrei.

NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelito Ottaz Salcedo







Die Gemeinnützigkeit der Stiftung schließt somit eine Beteuerung in Deutschland nicht aus, sondern führt lediglich dazu, dass die gemeinnützig zu verwendenden Mittel der Stiftung steuerfrei gestellt werden. Die frei gestellten Mittel unterliegen dabei bereits einer Besteuerung durch die Steuerbehörden des jeweiligen Sitzlandes der operativen ausschüttenden Gesellschaft und des Inlandes.

Wie oben dargestellt handelt die STAEDTLER-Stiftung als eigenes Rechtssubjekt im Sinne ihres Satzungszweckes. Im Mittelpunkt ihres Handels stehen dabei gemeinnützige Aufgaben zur Förderung von Wissenschaft und Kultur. Zur Finanzierung dieses Zweckes bedient sie sich der aufgezeigten Unternehmensstruktur, die auf eine nachhaltige langfristige Ertragserzielung und des Fortbestandes der STAEDTLER-Gruppe ausgerichtet ist. Es ist nicht Ziel der Stiftung, durch eine modellhafte Gestaltung steuerliche Vorteile in Form von negativen Einkünften bzw. Einkünften, die sich einer Besteuerung entziehen, zu erzeugen.

Mit freundlichen Grüßen

Baker Tilly Roelfs AG
Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Prof. Dr. Thomas Edenhofer
Wirtschaftsprüfer, Steuerberater

Andrea Meyer
Wirtschaftsprüferin, Steuerberaterin

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marcos Angelo Utrati Salcedo





✓



**BAKER TILLY
ROELFS**



Anlage 1:

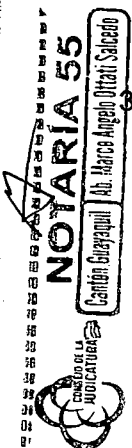
§ 1 des Gesetzes über das Aufspüren von Gewinnen aus schweren Straftaten,
setz – GwG

Abs. 6

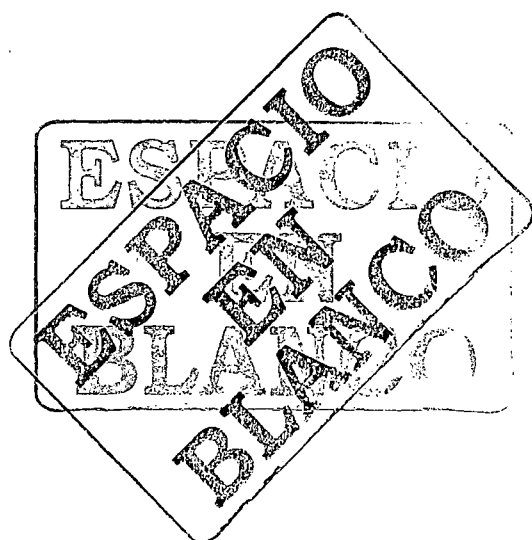
Wirtschaftlich Berechtigter im Sinne dieses Gesetzes ist die natürliche Person, in deren Eigentum oder unter deren Kontrolle der Vertragspartner letztlich steht, oder die natürliche Person, auf deren Veranlassung eine Transaktion letztlich durchgeführt oder eine Geschäftsbeziehung letztlich begründet wird. Hierzu zählen insbesondere:

1. bei Gesellschaften, die nicht an einem organisierten Markt im Sinne des § 2 Abs. 5 des Wertpapierhandelsgesetzes notiert sind und keinen dem Gemeinschaftsrecht entsprechenden Transparenzanforderungen im Hinblick auf Stimmrechtsanteile oder gleichwertigen internationalen Standards unterliegen, jede natürliche Person, welche unmittelbar oder mittelbar mehr als 25 Prozent der Kapitalanteile hält oder mehr als 25 Prozent der Stimmrechte kontrolliert,
2. bei rechtsfähigen Stiftungen und Rechtsgestaltungen, mit denen treuhänderisch Vermögen verwaltet oder verteilt oder die Verwaltung oder Verteilung durch Dritte beauftragt wird, oder diesen vergleichbaren Rechtsformen,
 - a) jede natürliche Person, die als Treugeber handelt oder auf sonstige Weise 25 Prozent oder mehr des Vermögens kontrolliert,
 - b) jede natürliche Person, die als Begünstigte von 25 Prozent oder mehr des verwalteten Vermögens bestimmt worden ist,
 - c) die Gruppe von natürlichen Personen, zu deren Gunsten das Vermögen hauptsächlich verwaltet oder verteilt werden soll, sofern die natürliche Person, die Begünstigte des verwalteten Vermögens werden soll, noch nicht bestimmt ist,
 - d) jede natürliche Person, die auf sonstige Weise unmittelbar oder mittelbar beherrschenden Einfluss auf die Vermögensverwaltung oder Ertragsverteilung ausübt,

bei Handeln auf Veranlassung derjenige, auf dessen Veranlassung gehandelt wird. Soweit der Vertragspartner als Treuhänder handelt, handelt er ebenfalls auf Veranlassung.



[Handwritten signature]



URNr. **1966 E** / 2016

EG/ra



Ich beglaube hiermit die Echtheit der vorstehenden, vor mir vollzogenen
Namensunterschriften von

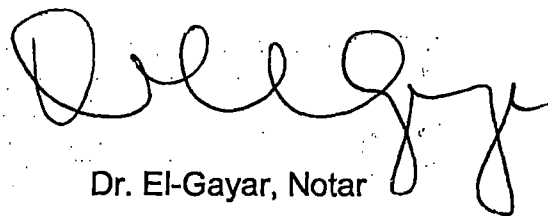
1. Frau Andrea **Meyer**, geb. am 16.04.1980,
geschäftsansässig Fürther Straße 212, 90429 Nürnberg,
mir, Notar, persönlich bekannt;
2. Herrn Prof. Dr. Thomas **Edenhofer**, geb. am 07.03.1963,
geschäftsansässig Fürther Straße 212, 90429 Nürnberg,
mir, Notar, persönlich bekannt,

hier handelnd für die

Baker Tilly Roelfs AG
mit dem Sitz in Düsseldorf
und mit der Zweigniederlassung in Nürnberg.

Aufgrund Einsicht in das Handelsregister bei dem Amtsgericht - Re-
gistergericht - Düsseldorf vom 22.12.2016 bescheinige ich, Notar,
dass dort unter HRB 35050 die Aktiengesellschaft in Firma Baker Til-
ly Roelfs AG mit dem Sitz in Düsseldorf und Herr Prof. Dr. Thomas
Edenhofer als deren Vorstandsmitglied eingetragen sind und letzter-
er einzeln zur Vertretung der Gesellschaft berechtigt ist.

Nürnberg, den zweiundzwanzigsten Dezember zweitausendsechzehn


Dr. El-Gayar, Notar



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Dr. Michael El-Gayar
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Nürnberg
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Michael El-Gayar
in Nürnberg

Bestätigt

5. in Nürnberg
6. am 27. Dezember 2016
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
8. unter Nr. 910 a E - 6305/2016
9. Stempel

10. Unterschrift
In Vertretung:

Dr. Ulrich Dettenhofer
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vizepräsident des Landgerichts



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 510. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FÉ; QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 11 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 02 MAY 2017



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

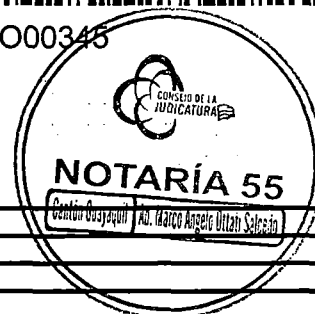


Factura: 001-002-000028382



20170901055000345

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901055000345



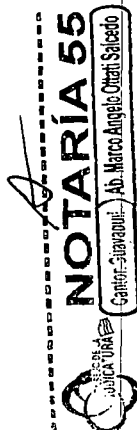
NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2017, (11:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO SUÁREZ MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914326418
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA BELEN JARAMILLO SUAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0914326418

OBSERVACIONES:	20170901055P02991
----------------	-------------------

NOTARIO(A) MARCO ANGEL OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**